



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO XCVI
TOMO CXLVII**

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE JUNIO DEL 2009

NUMERO 104

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

REGLAS de Operación del Programa de Regularización de Transporte Suburbano del Municipio de Coroneo, Gto. **3**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el cierre del Ejercicio Presupuestal 2008 del Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto. **12**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la primera modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2009 del Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto. **14**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la modificación al Presupuesto General de Egresos del Municipio de León, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2009, correspondiente al mes de Marzo. **16**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la modificación al Presupuesto General de Egresos del Municipio de León, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2009, correspondiente al mes de Abril. **27**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un bien inmueble de propiedad Municipal y se dona a favor de Casa de Apoyo a la Mujer A.C., inmueble ubicado en Prolongación Crucifixión esquina con Calle Parque Continental del Fraccionamiento "Parque La Noria" del Municipio de León, Gto. **37**

CONVOCATORIA a las personas físicas o morales que deseen participar en la subasta pública No. DGRMSG-SPN-001/2009, relativa a la enajenación de vehículos en desuso del Municipio de León, Gto. 39

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la adecuación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Junio del Ejercicio Fiscal 2009, para el Municipio de Salamanca, Gto. 40

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un bien inmueble de propiedad Municipal y se dona a favor de la persona moral denominada "Productores Agrícolas del Modulo Salamanca del Distrito de Riego No. 011 Alto Río Lerma, Gto." A.C., inmueble ubicado en la Calle Héroes de Nacozari, actualmente Héroes de Cananea del Municipio de Salamanca, Gto. 50

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un bien inmueble de propiedad Municipal y se dona a favor del Gobierno del Estado con destino al Instituto de Salud pública del Estado de Guanajuato, inmueble ubicado en la Calle Salamanca s/n, del Ejido Palo Blanco del Municipio de Salamanca, Gto. 52

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se establecen los Lineamientos a favor de los Trabajadores de Confianza adscritos al Municipio de Silao, Gto. 53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS. 55

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

El C. Carlos López Ruiz, Presidente Municipal de Coroneo, Guanajuato, a los Prestadores del Servicio público de Transporte de personas en la modalidad de Suburbano hace saber: Que el H. Ayuntamiento que preside con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guanajuato, 4, 69 fracción I incisos b) y r), 70 fracción VIII y 152 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 1 párrafo segundo, 8, 73, 74, 77 fracción I inciso b), 79, 88, de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato. Aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2009 el siguiente:

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONCESIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO SUBURBANO

Artículo Único.- Considerando la problemática que representa en la actualidad que los concesionarios de transporte suburbano no tengan actualizados sus Títulos Concesión, es que se implementa el presente programa con el objeto de que se actualicen los registros, se cuente con un control adecuado de las Concesiones del Servicio Público de Transporte de Personas en su Modalidad de Suburbano y se brinde certeza jurídica a quienes de manera continua y permanente han venido prestando el servicio, aún cuando el plazo de vigencia contenido en el Título Concesión se ha vencido sin que promoviera alguna prórroga, o bien, se encuentren prestando el servicio en virtud de una cesión de derechos realizada sin cumplir con el procedimiento o formalidades establecidas en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato. En razón de lo anterior se instrumenta el Programa de Regularización que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su inicio y constará de cinco etapas, regidas por las siguientes reglas de operación.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE TRANSPORTE SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GTO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES

SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Programa de regularización solo aplica al Servicio Público de Transporte de Personas en su Modalidad de Suburbano en el Municipio de Coroneo, Gto.

Artículo 2.- Podrán participar todas aquellas personas que han venido prestando el servicio que nos ocupa, en unidades que tienen asignado un número económico y que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I.- Quienes se ostenten como concesionarios y se encuentren prestando el servicio aún cuando el plazo de vigencia contenido en el Título Concesión, expedido a su nombre se ha vencido sin que se haya promovido alguna prórroga y sin que hubiese realizado cesión de derechos alguna; y

II.- Quienes no siendo titulares de una concesión se encuentren prestando el servicio en virtud de una cesión de derechos realizada sin cumplir con el procedimiento o formalidades establecidas en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.

Artículo 3.- El Programa de Regularización no implica el otorgamiento de nuevas concesiones, sino la regularización de las ya otorgadas por autoridad competente y debidamente facultada para ello.

Artículo 4.- La Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil será la encargada de instrumentar el Programa de Regularización y para el efecto se dará una atención del día 01 al 30 de julio de 2009, en un horario de 12:00 a 15:00 horas en las Oficinas de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil ubicadas en Calle Prolongación Ignacio Lozada número 423, Colonia Centro Coroneo, Gto.

Artículo 5.- Si durante el desarrollo del Programa de Regularización se presenta o se detecta alguna controversia sobre la titularidad de las concesiones que se otorgaron por la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado, se ordenará la cancelación del trámite dejando a salvo los derechos de los interesados para que los hagan valer en la vía que corresponda.

Artículo 6.- La Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil a través de su personal autorizado proporcionará la orientación necesaria sobre la tramitación del Programa.

Artículo 7.- El costo de la regularización será el contemplado por la Ley de Ingresos del Municipio de Coroneo, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2009, la cual deberá ser depositada en la Tesorería Municipal al momento de que sea notificada la resolución y previo a la entrega del Título Concesión.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS SOLICITANTES

Artículo 8.- Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Persona Física:

- a).- Ser de nacionalidad mexicana;
- b).- Contar con Registro Federal de Contribuyentes;
- c).- Contar con capacidad técnica y material suficiente para la prestación del servicio;
- d).- Presentar la documentación que le sea requerida y ajustarse al procedimiento previsto en las presentes Reglas de Operación.

II.- Persona Moral:

- a).- Estar legalmente constituida conforme a las Leyes mercantiles o civiles mexicanas;
- b).- Contar con Registro Federal de Contribuyentes;
- c).- Acreditar la capacidad técnica y material suficiente para la prestación del servicio;
- d).- Contar con representante legal debidamente acreditado con poder otorgado en Escritura Pública; y
- e).- Presentar la documentación que sea requerida y ajustarse al procedimiento previsto en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO

SECCIÓN PRIMERA DE LAS ETAPAS

Artículo 9.- El Programa de Regularización se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

- I.- Asignación de cita;
- II.- Inscripción;
- III.- Dictamen;
- IV.- Resolución; y
- V.- Expedición y entrega de Títulos Concesión.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA ASIGNACIÓN DE LA CITA

Artículo 10.- La asignación de cita tiene como objetivo señalar fecha y hora en la que la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil realizará la revisión documental preliminar.

SECCIÓN TERCERA DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 11.- En el día y hora de la cita asignada, los solicitantes acudirán a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil en donde serán atendidos por personal autorizado, quien realizará la revisión documental preliminar. Para tal efecto, el solicitante debe presentar la documentación necesaria según los supuestos.

Artículo 12.- El solicitante pondrá a disposición del personal autorizado las calcas del número de serie y del motor, mismas que deberán coincidir con el impreso en la tarjeta de circulación y la factura, en caso contrario no se le dará trámite a la solicitud. Si durante la valoración de la documental se detecta alguna irregularidad en éste sentido, se procederá a emitir un dictamen para dejar a salvo los derechos del solicitante.

Artículo 13.- Una vez realizada la revisión documental preliminar, el solicitante entregará al personal cada uno de los documentos correspondientes a los sobres 2 y 3 a que se hace referencia en el Capítulo Tercero Sección Tercera y Cuarta de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de que la documentación esté debidamente requisitada para efectos de inscripción, el personal autorizado procederá a registrar los documentos revisados, hecho esto se imprimirá en dos tantos el formato de solicitud e inscripción, los cuales serán puestos a la vista del solicitante y en su caso, procederá a firmarlos en el espacio correspondiente.

Uno de los formatos se agregara al sobre 1 y el otro lo conservará el solicitante como comprobante de inscripción al Programa de Regularización.

Acto seguido, el solicitante integrará los documentos en los sobres individuales que a cada uno corresponda y estos a su vez en el sobre único, que para tal efecto le será proporcionado por el

personal autorizado, dicho sobre se cerrará y sellará y se anotará el número de expediente y demás datos de identificación.

En el caso de que la documentación no esté debidamente requisitada, el personal autorizado reasignará la cita indicándole fecha y hora dentro de la etapa de inscripción para que se cumpla con lo omitido, en caso que no atienda o no acuda a la cita, no se le dará trámite a la solicitud.

SECCIÓN CUARTA DEL DICTAMEN

Artículo 14.- La Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil hará por escrito el dictamen que recaiga a cada expediente.

Artículo 15.- La Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil podrá citar a quien en sus archivos aparezca como titular de la concesión y/o al solicitante de regularización a efecto de que aclaren o complementen la información que sirva de sustento para la regularización.

Artículo 16.- En el dictamen que se establezca que la solicitud no ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos y que por tanto no es susceptible de regularización, se dejarán a salvo los derechos del solicitante para que los haga valer por la vía que considere pertinente.

Artículo 17.- La Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil valorará los documentos aportados por el solicitante, los existentes en el archivo de la Dirección General, así como cualquier otro elemento no considerado, a efecto de emitir el dictamen correspondiente mismo que se someterá a consideración del H. Ayuntamiento

Artículo 18.- La valoración de las pruebas se sujetará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guanajuato.

SECCIÓN QUINTA DE LA RESOLUCIÓN

Artículo 19.- El H. Ayuntamiento expedirá las Resoluciones correspondientes.

Artículo 20.- Los números económicos y los nombres de los Titulares de las Concesiones correspondientes a las resoluciones positivas serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 21.- Las resoluciones definitivas serán notificadas personalmente a los solicitantes en su domicilio o en las oficinas que ocupa la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil y publicadas en los estrados de la Presidencia Municipal.

SECCIÓN SEXTA DE LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS CONCESIÓN

Artículo 22.- El Presidente Municipal una vez que se haya notificado la resolución del H. Ayuntamiento expedirá los Títulos de Concesión a favor de aquellas personas que obtengan resolución favorable.

Artículo 23.- Una vez suscritos los Títulos Concesión, la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil, hará la entrega de manera personal y directa de éstos a los Concesionarios en las oficinas de la misma, previa presentación del comprobante de pago y una identificación oficial.

CAPÍTULO TERCERO DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

SECCIÓN PRIMERA REGLAS GENERALES

Artículo 24.- Todo solicitante deberá integrar la documentación requerida en sobres individuales numerados del 1 al 3, según se indica en las presentes Reglas de Operación, los cuales se ingresarán en el sobre único que para tal efecto proporcione la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil con la finalidad de que se conforme un solo expediente por cada solicitante para garantizar la formalidad, calidad y legalidad del Programa de Regularización.

Artículo 25.- Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo o en copia certificada según se indique en las presentes Reglas de Operación. Éstos deberán ser legibles, estar escritos en idioma español, libres de enmendaduras o tachaduras que impidan el conocimiento exacto de las partes fundamentales de su contenido y deberán ser presentados en la forma y términos que se señalan en dichas Reglas.

Artículo 26.- Serán suscritos de manera autógrafa, aquellos documentos que así señalen las presentes Reglas de Operación. La omisión de éste requisito será causal de improcedencia o rechazo de la solicitud.

SECCIÓN SEGUNDA DEL SOBRE NÚMERO I

Artículo 27.- La solicitud deberá presentarse en el formato que para tal efecto proporcione la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil, el cual contendrá los siguientes datos:

- I.- En el caso de personas físicas: Nombre completo, edad, nacionalidad, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y número telefónico;
En el caso de las personas morales: Denominación o razón social, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, número telefónico, así como nombre completo del representante legal;
- II.- Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber cedido los derechos de la concesión que pretende regularizar, ni que ésta le ha sido revocada;
- III.- Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con la capacidad material y técnica para seguir explotando o prestar el servicio;
- IV.- Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que acepta íntegramente la totalidad de las condiciones, requisitos, procedimientos y formalidades contenidos en las Reglas de Operación;
- V.- Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que la firma autógrafa que aparece al calce de la solicitud es la propia de la persona física o del representante legal de la persona moral, por ser la que usa en todos sus actos jurídicos;

- VI.- Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se conduce con verdad en el Programa de Regularización y que todos los documentos que aporta son auténticos en forma y contenido;
- VII.- Señalar el supuesto en el que considera se encuentra su solicitud de regularización, según lo previsto en el presente acuerdo;
- VIII.- Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que al momento de solicitar la inscripción al Programa de Regularización no tiene instaurado juicio o recurso alguno en contra de la Dirección General de Seguridad Pública, tránsito, Transporte y Protección Civil, que verse sobre la titularidad de la concesión que pretende regularizar;
- IX.- Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que presta el servicio público de transporte con el número económico que pretende regularizar; y
- X.- Lugar y fecha de suscripción de la solicitud.

SECCIÓN TERCERA DEL SOBRE NÚMERO 2

Artículo 28.- Si el solicitante es persona física, para acreditar la Identidad, representación, capacidad jurídica, material y técnica deberá presentar:

- I.- Original y copia del acta de nacimiento o carta de naturalización;
- II.- Original y copia del documento de identificación oficial, el cual podrá ser: credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cartilla militar;
- III.- Carta de Residencia expedida por la Autoridad Municipal;
- IV.- Contrato de Seguro de cobertura amplia;
- V.- Original y copia de la factura del vehículo;
- VI.- Original y copia de la Tarjeta de Circulación;
- VII.- Formato de toma de calcas;
- VIII.- Constancia de la Revista Mecánica;
- IX.- Original y copia por ambos lados del tarjetón vigente del operador;
- X.- Original y copia por ambos lados de la licencia de conducir tipo «B»;
- XI.- Original y copia de los últimos tres pagos de refrendo; y
- XII.- En caso de ser representante Copia Certificada del Poder Notarial en el que conste la representación.

Los originales solo son para cotejar las copias, por lo que serán regresados a los participantes una vez hecho el cotejo.

Artículo 29.- Si el solicitante es persona moral aparte de los requisitos mencionados en el artículo anterior el Representante legal deberá presentar:

- I.- Copia certificada de la escritura constitutiva, así como de las modificaciones a la misma, en caso de que las hubiere, ambas deberán estar inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y
- II.- Copia certificada del Testimonio del Poder otorgado ante Notario Público.

SECCIÓN CUARTA DEL SOBRE NÚMERO 3

Artículo 30.- El solicitante deberá presentar en éste sobre, los documentos que acrediten el supuesto de regularización que corresponda a su caso, conforme a lo siguiente:

Supuesto I. Quienes se ostenten como concesionarios y se encuentren prestando el servicio, aún cuando el plazo de vigencia contenido en el Título Concesión expedido a su nombre se ha vencido sin que se haya promovido alguna prórroga y sin que hubiese realizado cesión de derechos alguna:

- a) Escrito firmado de manera autógrafa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha cedido los derechos de la concesión que pretende regularizar;
- b) Copia Certificada por la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil del Título Concesión; y
- c) El solicitante podrá anexar, además, toda la documentación con que cuente relativa a la concesión que pretenda regularizar y que le permita acreditar que se encuentra en éste supuesto entre otros: Resolución Definitiva de otorgamiento de concesión, recibo de pago por otorgamiento de concesión o del oficio de condonación y orden de plaqueo.

Supuesto II. Quienes no siendo titulares de una concesión se encuentren prestando el servicio en virtud de una cesión de derechos realizada sin cumplir con el procedimiento o formalidades establecidas en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.

- a) Contrato(s) de cesión de derechos ratificado(s) ante Notario Público o en Escritura Pública; que vinculen al titular de los derechos de la concesión con el solicitante.

Dicho(s) contrato(s) deberá(n) contener: Nombre completo del Titular y cesionario; especificar las características de la concesión (número económico, modalidad, Municipio y otros que la identifiquen); lugar y fecha de celebración del contrato; y

- b) Copia Certificada por la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil del Título Concesión.

CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

SECCIÓN PRIMERA DE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

Artículo 31.- Son causas de improcedencia de la solicitud:

- I.- La existencia de alguno de los impedimentos a que se refieren la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, el Reglamento de Transporte o las presentes Reglas de Operación para participar en el Programa de Regularización o para ser Titular de una Concesión;
- II.- La presentación de datos o documentos falsos;
- III.- La falsedad de declaraciones;
- IV.- La suplantación de la personalidad jurídica del solicitante;

- V.- No acreditar la identidad, capacidad jurídica, así como la representación legal en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- VI.- Que la escritura constitutiva, sus modificaciones y documentos anexos no se encuentren inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el caso de las personas morales;
- VII.- El ofrecimiento de dinero, bienes o servicios en favor de los servidores públicos involucrados en cualquiera de las etapas del proceso para que permitan la omisión de cualquiera de los requisitos, formalidades o documentos del procedimiento, o bien, se subsanen o intenten subsanar; y
- VIII.- Las demás causas que se deriven de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, el Reglamento de Transporte o de las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN SEGUNDA DEL ORDEN, PUNTUALIDAD Y CONDUCTA

Artículo 32.- No se proporcionará atención a la persona que se presente en estado de ebriedad, bajo el influjo de cualquier tipo de droga o sustancia que altere el estado de conciencia, conducta y voluntad de una persona; a quien ofenda con ademanes, señas, gestos o palabras al servidor público que lo atiende o demás personas; o a quien ocasione escándalo o desorden durante el proceso.

Artículo 33.- La atención personalizada se llevará a cabo únicamente en el período, lugar y horarios que se señalan en estas Reglas de Operación, así como en las citas que se asignen o reasignen, en su caso, a los solicitantes y no se llevará a cabo la atención cuando quien acuda al trámite no proporcione identificación oficial.

Artículo 34.- Cuando alguna de las causales de improcedencia o de las disposiciones de orden, puntualidad y conducta implique la comisión de un delito o falta administrativa, las autoridades presentarán la denuncia o querrela correspondiente, o bien, aplicarán los procedimientos correctivos que procedan en contra de los involucrados.

Artículo 35.- De existir problemas de identificación, duplicidad de nombres (homonimia) o de errores de registro, el solicitante deberá aportar todos los datos que sean necesarios para satisfacer fehacientemente su identidad, por lo que se recomienda portar al momento de su atención, además del documento que se precisa en las Reglas de Operación, su Clave Única de Registro de Población (CURP).

Artículo 36.- En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se estará a lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y su Reglamento de Transporte y en su defecto, a lo que el H. Ayuntamiento determine.

Artículo 37.- La prestación del servicio se sujetara a las rutas establecidas en el Título Concesión, así como a los itinerarios y horarios de servicio que le autorice la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil.

Artículo 38.- El concesionario autorizado deberá prestar el servicio con eficiencia, sujetándose en todo tiempo a lo dispuesto por las leyes de la materia y en los términos establecidos en el Título Concesión.

Las disposiciones señaladas en el presente, entraran en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y estarán vigentes durante el tiempo señalado para la ejecución del Programa de Regularización.

Por tanto y con fundamento en los artículos 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Coroneo, Guanajuato, a los cinco días del mes de junio de dos mil nueve.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS LÓPEZ RUIZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. KAREN MONTOYA NÚÑEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO, GTO.

El Ciudadano Contador Público. Luís Gerardo Rubio Valdez, Presidente Municipal de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 69 fracción IV inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 22 al 25 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sesión Ordinaria num.99 de fecha 09 de marzo de 2009, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Único.- Se aprueba el Cierre del Ejercicio presupuestal 2008.

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008.

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	PRONOSTICO 2DA. MODIFICACION	INCREMENTO O DECREMENTO	PRONOSTICO DE CIERRE
411 10 0000 00	IMPUESTOS	14,014,900.00	171,230.53	14,186,130.53
411 20 0000 00	DERECHOS	4,685,749.62	- 54,084.75	4,631,664.87
411 30 0000 00	CONTRIBUCION POR EJECUCION DE OBRA	1,740,000.00	247,496.21	1,987,496.21
411 40 0000 00	PRODUCTOS	8,858,600.00	1,248,338.85	10,106,938.85
411 50 0000 00	APROVECHAMIENTOS	133,744,174.00	270,106.23	134,014,280.23
411 60 0000 00	PARTICIPACIONES	65,163,176.38	5,848,543.03	71,011,719.41
411 70 0000 00	EXTRAORDINARIOS	32,793,400.00	17,923,336.41	50,716,736.41
TOTAL INGRESOS 2008		261,000,000.00	25,654,966.51	286,654,966.51
REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES		47,510,682.42	-	47,510,682.42
TOTAL A EJERCER		308,510,682.42	25,654,966.51	334,165,648.93

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2DA. MODIFIC.	INCREMENTO O DECREMENTO	PRESUPUESTO DE CIERRE	POR EJERCER EN 2009
421 11 0000 00	H. AYUNTAMIENTO	8,039,294.82	- 220,928.45	7,818,366.37	-
421 21 0000 00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,183,627.03	- 605,097.55	6,578,529.48	-
421 22 0000 00	SECRETARIA MUNICIPAL	2,552,694.44	- 153,378.28	2,399,316.16	-
421 23 0000 00	TESORERIA MUNICIPAL	6,543,704.92	- 54,864.27	6,488,840.65	156,250.00
421 24 0000 00	DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR	2,406,698.52	- 87,317.04	2,319,381.48	-
421 25 0000 00	JUZGADO MUNICIPAL	452,412.90	- 16,994.57	435,418.33	-
421 26 0000 00	DELEGACIONES MUNICIPALES	261,817.26	9,595.23	271,412.49	-
421 27 0000 00	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,179,002.66	- 54,486.52	2,124,516.14	2,345.58
421 31 0000 00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	12,252,342.98	1,663.89	12,254,006.87	-

421 32 0000 00	DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL	2,299,657.28	- 121,827.45	2,177,829.83	-
421 33 0000 00	CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL	1,115,453.82	- 124,700.33	990,753.49	8,800.00
421 34 0000 00	PROTECCION CIVIL	1,161,810.92	- 162,317.90	999,493.02	-
421 41 0000 00	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	2,648,864.58	- 234,624.21	2,414,240.37	-
421 42 0000 00	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	9,139,563.94	- 66,653.04	9,072,910.90	-
421 43 0000 00	OBRAS PUBLICAS	17,219,979.44	21,180,218.00	38,400,197.44	20,078,571.28
421 44 0000 00	MANTENIMIENTO Y BACHEO	1,120,000.00	- 164,809.43	955,190.57	-
421 45 0000 00	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE	1,931,420.94	- 149,475.32	1,781,945.62	-
421 46 0000 00	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	121,474,234.50	4,351,235.94	125,825,470.44	35,010,760.83
421 48 0000 00	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	62,116,912.67	5,923,553.58	68,040,466.25	18,096,405.30
421 51 0000 00	ACCION CIVICA, EDUCACION, CULTURAL RECREACION	3,401,648.92	160,877.09	3,562,526.01	500,000.00
421 61 0000 00	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	2,771,317.24	- 178,150.33	2,593,166.91	-
421 62 0000 00	DIRECCION DE PROTECCION AL AMBIENTE	6,427,386.30	- 329,352.74	6,098,033.56	-
421 63 0000 00	RASTRO MUNICIPAL	2,002,190.36	- 319,123.09	1,683,067.27	-
421 64 0000 00	PANTEON MUNICIPAL	573,830.62	- 184,623.55	389,207.07	-
421 65 0000 00	ALUMBRADO PUBLICO	940,700.12	- 29,181.66	911,518.46	-
421 66 0000 00	CENTRO ANTIRRABICO	265,425.20	- 52,884.90	212,540.30	-
421 71 0000 00	DEUDA PUBLICA	69,000.00	- 67,997.00	1,003.00	-
421 72 0000 00	EDUCACION PUBLICA	6,833,317.28	- 2,488,936.05	4,344,381.23	750,000.00
421 73 0000 00	SUBSIDIO DIF MUNICIPAL	4,784,000.00	-	4,784,000.00	-
421 74 0000 00	OTROS SUBSIDIOS	9,865,776.00	- 556,394.40	9,309,381.60	-
421 75 0000 00	AYUDAS	368,349.00	- 22,798.33	345,550.67	-
421 76 0000 00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	2,817,197.00	48,209.00	2,865,406.00	-
421 77 0000 00	VARIOS	5,291,050.76	- 858,220.40	4,432,830.36	1,371,593.55
	TOTAL DE EGRESOS	308,510,682.42	24,370,215.92	332,880,898.34	75,974,726.54
	TOTAL INGRESOS Y REMANENTES	308,510,682.42	25,654,966.51	334,165,648.93	
	UTILIDAD DEL EJERCICIO		1,284,750.59	1,284,750.59	

Único.- El presente acuerdo entrara en vigor al cuarto día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto con fundamento en los artículos 69 fracción I inciso b), 70 fracciones I y VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a los 09 días del mes de Marzo de 2009.

 PRESIDENTE MUNICIPAL
GERARDO RUBIO VALDEZ

 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
ARTURO BARAJAS OLVERA

El Ciudadano Contador Público. Luís Gerardo Rubio Valdez, Presidente Municipal de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 69 fracción IV inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 22 al 25, 27, 29, 35, 38 y 59 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sesión Ordinaria num.99 de fecha 09 de marzo de 2009, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Único.- Se aprueba la primera modificación al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2009.

PRIMERA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2009

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	PRONOSTICOS		INCREMENTO O (DECREMENTO)	PRONÓSTICO INICIAL	REMANENTES	TOTAL A EJERCER
		MENSUAL	ANUAL				
411 10 0000 00	IMPUESTOS	1,276,600.00	15,319,200.00	1,112,400.00	14,206,800.00		15,319,200.00
411 20 0000 00	DERECHOS	428,591.67	5,143,100.00	204,200.00	4,938,900.00		5,143,100.00
411 30 0000 00	CONTRIBUCION POR EJECUCION DE OBRA	193,475.00	2,321,700.00	489,600.00	1,832,100.00		2,321,700.00
411 40 0000 00	PRODUCTOS	666,783.33	8,001,400.00	288,000.00	7,713,400.00		8,001,400.00
411 50 0000 00	APROVECHAMIENTOS	11,598,422.33	139,181,068.00	- 1,415,132.00	140,596,200.00		139,181,068.00
411 60 0000 00	PARTICIPACIONES	6,493,113.58	77,917,363.00	9,252,763.00	68,664,600.00		77,917,363.00
411 70 0000 00	EXTRAORDINARIOS	2,676,347.42	32,116,169.00	20,068,169.00	12,048,000.00		32,116,169.00
TOTAL INGRESOS 2009		23,333,333.33	280,000,000.00	30,000,000.00	250,000,000.00		280,000,000.00
REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES						75,974,726.54	75,974,726.54
TOTAL A EJERCER		23,333,333.33	280,000,000.00	30,000,000.00	250,000,000.00	75,974,726.54	355,974,726.54

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	PRONOSTICOS		INCREMENTO O (DECREMENTO)	PRONÓSTICO INICIAL	REMANENTES	TOTAL A EJERCER
		MENSUAL	ANUAL				
421 11 0000 00	H. AYUNTAMIENTO	687,732.92	8,252,795.00	24,000.00	8,228,795.00	-	8,252,795.00
421 21 0000 00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	646,984.83	7,763,818.00	411,090.00	7,352,728.00	-	7,763,818.00
421 22 0000 00	SECRETARIA MUNICIPAL	240,182.92	2,882,195.00	54,250.00	2,827,945.00	-	2,882,195.00
421 23 0000 00	TESORERIA MUNICIPAL	577,775.42	6,933,305.00	43,050.00	6,890,255.00	156,250.00	7,089,555.00
421 24 0000 00	DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR	200,690.50	2,408,286.00	10,230.00	2,398,056.00	-	2,408,286.00
421 25 0000 00	JUZGADO MUNICIPAL	38,362.83	460,354.00	-	460,354.00	-	460,354.00
421 26 0000 00	DELEGACIONES MUNICIPALES	24,561.67	216,592.00	- 78,148.00	294,740.00	-	216,592.00
421 27 0000 00	CONTRALORIA MUNICIPAL	193,485.25	2,321,823.00	8,150.00	2,313,673.00	2,345.58	2,324,168.58
421 31 0000 00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,538,007.58	12,290,626.00	- 6,165,465.00	18,456,091.00	-	12,290,626.00
421 32 0000 00	DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL	365,358.08	1,585,661.00	- 2,798,636.00	4,384,297.00	-	1,585,661.00
421 33 0000 00	CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL	94,898.00	1,138,776.00	-	1,138,776.00	8,800.00	1,147,576.00
421 34 0000 00	PROTECCION CIVIL	106,423.83	607,755.00	- 669,331.00	1,277,086.00	-	607,755.00

421	41	0000	00	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	236,532.42	2,838,389.00	45,000.00	2,793,389.00	-	2,838,389.00
421	42	0000	00	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	916,540.58	6,264,585.00	- 4,103,902.00	10,368,487.00	-	6,264,585.00
421	43	0000	00	OBRAS PUBLICAS	4,250,000.00	51,000,000.00	50,000,000.00	1,000,000.00	20,078,571.28	71,078,571.28
421	44	0000	00	MANTENIMIENTO Y BACHEO	41,666.67	500,000.00	- 620,000.00	1,120,000.00	-	500,000.00
421	45	0000	00	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE	187,514.67	2,250,176.00	388,170.00	1,862,006.00	-	2,250,176.00
421	46	0000	00	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6,629,170.58	79,550,047.00	- 1,220,753.00	80,770,800.00	35,010,760.83	114,560,807.83
421	48	0000	00	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4,408,010.08	52,896,121.00	- 909,179.00	53,805,300.00	18,096,405.30	70,992,526.30
421	51	0000	00	ACCION CIVICA, EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	320,047.83	3,840,574.00	339,410.00	3,501,164.00	500,000.00	4,340,574.00
421	61	0000	00	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	245,536.50	2,426,890.00	- 479,548.00	2,906,438.00	-	2,426,890.00
421	62	0000	00	DIRECCION DE PROTECCION AL AMBIENTE	580,254.25	3,808,099.00	- 3,169,952.00	6,978,051.00	-	3,808,099.00
421	63	0000	00	RASTRO MUNICIPAL	167,731.75	1,024,387.00	- 988,394.00	2,012,781.00	-	1,024,387.00
421	64	0000	00	PANTEON MUNICIPAL	53,667.00	347,964.00	- 287,040.00	635,004.00	-	347,964.00
421	65	0000	00	ALUMBRADO PUBLICO	79,369.08	394,844.00	- 557,585.00	952,429.00	-	394,844.00
421	66	0000	00	CENTRO ANTIRRABICO	21,889.17	127,253.00	- 135,417.00	262,670.00	-	127,253.00
421	71	0000	00	DEUDA PUBLICA	5,791.67	69,500.00	-	69,500.00	-	69,500.00
421	72	0000	00	EDUCACION PUBLICA	174,333.33	2,092,000.00	60,000.00	2,032,000.00	750,000.00	2,842,000.00
421	73	0000	00	SUBSIDIO DIF MUNICIPAL	420,593.33	5,047,120.00	-	5,047,120.00	-	5,047,120.00
421	74	0000	00	OTROS SUBSIDIOS	773,346.67	9,280,160.00	800,000.00	8,480,160.00	-	9,280,160.00
421	75	0000	00	AYUDAS	21,613.33	259,360.00	-	259,360.00	-	259,360.00
421	76	0000	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	269,233.83	3,230,806.00	-	3,230,806.00	-	3,230,806.00
421	77	0000	00	VARIOS	490,811.58	5,889,739.00	-	5,889,739.00	1,371,593.55	7,261,332.55
GRAN TOTAL					25,008,118.17	280,000,000.00	30,000,000.00	250,000,000.00	75,974,726.54	355,974,726.54

Único.- El presente acuerdo entrara en vigor al cuarto día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto con fundamento en los artículos 69 fracción I inciso b), 70 fracciones I y VI de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a los 09 días del mes de Marzo de 2009.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL
[Signature]
D. LUIS GERARDO RUBIO VALDEZ



SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
[Signature]
CARLOS FUSO BARRAJAS OLVERA

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

EL CIUDADANO L.A.E. VICENTE GUERRERO REYNOSO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDYO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, 69 FRACCIÓN IV INCISO b) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 33 Y 34 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2009, APROBÓ LA SIGUIENTE:

**MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN,
GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL 26 DE MARZO DEL 2009

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA
INGRESOS			
Impuestos	372,819,312	372,819,312	-
Derechos	89,281,417	89,281,417	-
Productos	64,569,885	65,602,103	1,032,218
Aprovechamientos	924,760,490	1,318,165,712	393,405,222
Participaciones Federales	939,407,625	939,407,625	-
Remanente de ejercicios anteriores	501,656,428	521,715,427	20,058,999
TOTAL DE INGRESOS	2,892,495,157	3,306,991,597	414,496,440
EGRESOS			
Servicios Personales	1,064,303,064	1,064,303,064	-
Materiales y Suministros	99,610,362	100,690,802	1,080,440
Servicios Generales	244,762,324	246,333,168	1,570,844
Ayudas y transferencias	226,398,320	226,398,320	-
Bienes Muebles e Inmuebles	17,500,173	16,997,814	(502,359)
Obra Pública y Proyectos Estratégicos	943,034,224	1,355,268,739	412,234,515
Otras Aportaciones y Erogaciones	23,417,861	23,530,861	113,000
TOTAL EGRESOS	2,619,026,329	3,033,522,769	414,496,440
SALIDAS			
Deuda Pública	148,468,828	148,468,828	-
Anticipo de participaciones 2008	125,000,000	125,000,000	-
TOTAL SALIDAS	273,468,828	273,468,828	0

TOTAL DE EGRESOS MAS SALIDAS	2,892,495,157	3,306,991,597	414,496,440
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	0	0	-

GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL 26 DE MARZO DEL 2009

UR	Nom UR	PR	CAPITULO		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA
			DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	MODIFICADO	
1010	Síndicos	101	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,221,314	2,221,314	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	101,050	101,050	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	572,554	572,554	-
Total	1010				2,894,918	2,894,918	-
1011	Regidores	102	1000	SERVICIOS PERSONALES	11,163,047	11,163,047	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	575,820	575,820	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,121,016	3,121,016	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	35,000	35,000	-
Total	1011				14,894,883	14,894,883	-
1012	Delegados y Subdelegados Municipales	103	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,654,028	2,654,028	-
			Total	1012			
1120	Comunicación Social	111	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,500,245	6,500,245	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	393,764	393,764	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	18,420,920	18,345,920	(75,000)
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	175,000	250,000	75,000
Total	1120				25,489,929	25,489,929	-
1195	Despacho del Presidente Municipal	107	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,573,119	5,573,119	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	191,651	191,651	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,427,410	1,427,410	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	1195				7,192,180	7,192,180	-
1196	Gestión Social	108	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,760	113,760	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	30,932	30,932	-
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	14,407,293	14,407,293	-
Total	1196				14,551,985	14,551,985	-
1197	Relaciones Públicas	109	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,279,392	3,279,392	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,389	65,389	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,669,494	1,669,494	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	1197				5,014,275	5,014,275	-
1198	Atención Ciudadana	110	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,570,896	1,570,896	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,195	57,195	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	224,689	224,689	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	1198				1,852,780	1,852,780	-

1199	Administración	112	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,547,661	1,547,661	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,005	35,005	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	76,780	76,780	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	12,000	12,000	-
Total	1199				1,671,446	1,671,446	-
1210	Secretaría del H. Ayuntamiento	114	1000	SERVICIOS PERSONALES	8,438,722	8,438,722	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	336,886	336,886	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,991,093	2,991,093	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	135,000	135,000	-
Total	1210				11,901,701	11,901,701	-
1211	Asuntos Internos	115	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,029,372	4,029,372	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	224,504	224,504	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	536,692	536,692	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	18,000	18,000	-
Total	1211				4,808,568	4,808,568	-
1212	Servicios Jurídicos	116	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,826,800	5,826,800	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	146,422	146,422	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	389,927	389,927	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	20,000	20,000	-
Total	1212				6,383,149	6,383,149	-
1213	Archivo Histórico	117	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,112,181	3,112,181	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	64,871	64,871	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	682,015	682,015	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	11,000	11,000	-
Total	1213				3,870,067	3,870,067	-
1214	Apoyo a la Función Edilicia	118	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,363,371	4,363,371	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,731	59,731	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	583,344	583,344	-
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	-	-	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	12,500	60,500	48,000
			7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	-	-	-
Total	1214				5,018,946	5,066,946	48,000
1310	Tesorería Municipal	122	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,285,487	4,285,487	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,396	157,396	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,339,141	2,339,141	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	81,157	81,157	-
Total	1310				6,863,181	6,863,181	-
1311	Egresos	123	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,367,872	6,367,872	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	225,207	225,207	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,926,981	1,926,981	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	205,000	205,000	-
Total	1311				8,725,060	8,725,060	-
1312	Ingresos	124	1000	SERVICIOS PERSONALES	15,507,578	15,507,578	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	816,032	816,032	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	17,196,483	17,196,483	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	260,020	260,020	-
Total	1312				33,780,113	33,780,113	-
1313	Impuestos Inmobiliarios	125	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,739,628	10,739,628	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	685,176	685,176	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	5,294,384	5,294,384	-

			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	49,000	49,000	-
Total	1313				16,768,188	16,768,188	-
1314	Recursos Materiales y Servicios Generales	126	1000	SERVICIOS PERSONALES	11,814,285	11,814,285	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	589,521	589,521	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	5,125,990	5,125,990	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	366,050	366,050	-
Total	1314				17,895,846	17,895,846	-
1315	Oficinas Multifuncionales	127	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,990,796	1,990,796	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,100,740	5,146,180	1,045,440
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,245,298	3,245,298	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	533,161	533,161	-
Total	1315				9,869,995	10,915,435	1,045,440
1410	Contraloría Municipal	132	1000	SERVICIOS PERSONALES	14,361,796	14,361,796	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	398,505	398,505	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,758,419	2,758,419	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	162,075	581,716	419,641
Total	1410				17,680,795	18,100,436	419,641
1510	Secretaría de Obra Pública	135	1000	SERVICIOS PERSONALES	26,947,527	26,947,527	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	857,251	857,251	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,650,593	2,650,593	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	239,500	239,500	-
Total	1510				30,694,871	30,694,871	-
1516	Mantto Vial y Eqpto. Urbano	141	1000	SERVICIOS PERSONALES	-	7,724,726	7,724,726
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	1,816,919	1,816,919
			3000	SERVICIOS GENERALES	-	2,277,695	2,277,695
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	711,700	711,700
Total	1516				-	12,531,040	12,531,040
1610	Secretaría de Servicios Municipales	143	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,151,680	4,151,680	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	98,847	98,847	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	430,722	437,766	7,044
Total	1610				4,681,249	4,688,293	7,044
1611	Mercados	144	1000	SERVICIOS PERSONALES	19,449,930	19,449,930	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	993,528	993,528	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,314,107	1,314,107	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	239,000	239,000	-
Total	1611				21,996,565	21,996,565	-
1612	Alumbrado Público	145	1000	SERVICIOS PERSONALES	13,165,342	13,165,342	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,179,389	1,179,389	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	5,599,466	5,599,466	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	125,000	125,000	-
Total	1612				20,069,197	20,069,197	-
1613	Servicios Mecánicos Municipales	146	1000	SERVICIOS PERSONALES	14,562,181	14,562,181	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	498,128	498,128	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,146,588	1,146,588	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	257,000	257,000	-
Total	1613				16,463,897	16,463,897	-
1614	Aseo Público	147	1000	SERVICIOS PERSONALES	17,244,162	17,244,162	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,325,759	3,325,759	-

			3000	SERVICIOS GENERALES	3,049,860	3,049,860	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	71,958	71,958	-
Total	1614				23,691,739	23,691,739	-
1615	Panteones	148	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,814,172	2,814,172	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	384,354	384,354	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	387,041	387,041	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	55,000	55,000	-
Total	1615				3,640,567	3,640,567	-
1616	Parques y Jardines	149	1000	SERVICIOS PERSONALES	12,754,604	12,754,604	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	976,047	976,047	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,227,712	2,227,712	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	63,000	63,000	-
Total	1616				16,021,363	16,021,363	-
1617	Supervisión Rastro Frigorífico	150	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,599	3,599	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,892	4,892	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,536	3,536	-
Total	1617				12,027	12,027	-
1618	Rastro de Aves	151	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,167,651	2,167,651	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	426,746	426,746	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	816,575	816,575	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	24,000	24,000	-
Total	1618				3,434,972	3,434,972	-
1619	Mantenimiento Vial	152	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,644,527	1,919,801	(7,724,726)
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,064,059	247,140	(1,816,919)
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,502,808	225,113	(2,277,695)
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	711,700	-	(711,700)
Total	1619				14,923,094	2,392,054	(12,531,040)
1710	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	157	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,872,204	5,872,204	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000	72,000	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,373,773	1,865,695	491,922
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	1,182,067	1,182,067	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	77,000	77,000	-
Total	1710				8,577,044	9,068,966	491,922
1711	Desarrollo Rural	158	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,208,074	9,208,074	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,250,340	1,250,340	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,375,568	3,867,490	491,922
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	1,215,000	1,215,000	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	235,561	235,561	-
Total	1711				15,284,543	15,776,465	491,922
1712	Desarrollo Social	159	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,285,074	9,285,074	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	805,648	805,648	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,129,829	3,129,829	-
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	1,630,258	1,630,258	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	155,000	155,000	-
Total	1712				15,005,809	15,005,809	-
1713	Salud	160	1000	SERVICIOS PERSONALES	14,270,000	14,270,000	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,189,162	2,189,162	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,898,752	1,898,752	-
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	270,000	270,000	-

			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	229,800	229,800	-
Total	1713				18,857,714	18,857,714	-
1810	Secretaría de Seguridad Pública	165	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,201,711	5,201,711	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	182,337	182,337	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,228,384	3,228,384	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	8,000	8,000	-
Total	1810				8,620,432	8,620,432	-
1811	Policía Municipal de León	166	1000	SERVICIOS PERSONALES	365,016,707	365,016,707	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,483,941	39,483,941	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	41,274,470	41,226,470	(48,000)
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	75,000	75,000	-
Total	1811				445,850,118	445,802,118	(48,000)
1812	Tránsito Municipal	167	1000	SERVICIOS PERSONALES	137,249,439	137,249,439	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,860,806	15,860,806	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	13,629,192	13,629,192	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	8,966,000	8,966,000	-
Total	1812				175,705,437	175,705,437	-
1813	Fiscalización y Control	168	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,846,806	10,846,806	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	844,557	844,557	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	813,025	813,025	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	412,938	412,938	-
Total	1813				12,917,326	12,917,326	-
1814	Oficiales Calificadores	169	1000	SERVICIOS PERSONALES	30,948,617	30,948,617	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	741,914	741,914	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	318,562	318,562	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	153,000	153,000	-
Total	1814				32,162,093	32,162,093	-
1815	Protección Civil	170	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,435,365	6,435,365	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,082,100	1,074,100	(8,000)
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,504,574	1,512,574	8,000
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	-	-	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	141,400	141,400	-
Total	1815				9,163,439	9,163,439	-
1816	Formación Policial	171	1000	SERVICIOS PERSONALES	36,633,054	36,633,054	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,380,959	1,380,959	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,565,675	1,565,675	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	1816				39,579,688	39,579,688	-
1817	Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo	172	1000	SERVICIOS PERSONALES	20,578,504	20,578,504	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	455,227	455,227	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,935,281	1,935,281	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	1817				22,969,012	22,969,012	-
1818	Junta Municipal de Reclutamiento Militar	173	1000	SERVICIOS PERSONALES	485,051	485,051	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,964	38,964	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	130,508	130,508	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	1818				654,523	654,523	-

1819	Prevención y Estadística	174	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,904,350	10,904,350	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	259,786	257,786	(2,000)
			3000	SERVICIOS GENERALES	300,367	302,367	2,000
Total	1819				11,464,503	11,464,503	-
1910	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	179	1000	SERVICIOS PERSONALES	16,678,878	16,678,878	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	918,962	918,962	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	6,125,864	6,125,864	-
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	3,950,000	3,950,000	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	131,832	131,832	-
Total	1910				27,805,536	27,805,536	-
2010	Secretaría de Economía	183	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,495,172	1,495,172	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	99,001	99,001	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,681,503	1,681,503	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	32,438	32,438	-
Total	2010				3,308,114	3,308,114	-
2011	Fomento a la Economía Municipal	184	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,390,895	5,390,895	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	147,582	147,582	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	911,982	911,982	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	30,457	30,457	-
Total	2011				6,480,916	6,480,916	-
2110	Secretaría de Desarrollo Sustentable	188	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,284,201	4,284,201	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,275	15,275	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,228,047	2,228,047	1,000,000
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	2110				5,527,523	6,527,523	1,000,000
2111	Urbanismo	189	1000	SERVICIOS PERSONALES	19,740,868	19,740,868	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,108,857	1,108,857	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,207,303	2,207,303	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	40,000	40,000	-
Total	2111				23,097,028	23,097,028	-
2112	Movilidad	190	1000	SERVICIOS PERSONALES	24,641,567	24,641,567	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,281,162	2,396,162	115,000
			3000	SERVICIOS GENERALES	9,396,319	9,396,319	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	55,000	55,000	-
Total	2112				36,374,048	36,489,048	115,000
2113	Protección al Ambiente	191	1000	SERVICIOS PERSONALES	14,542,476	14,542,476	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,600,210	1,645,210	45,000
			3000	SERVICIOS GENERALES	29,721,094	29,721,094	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	1,313,000	1,268,000	(45,000)
Total	2113				47,176,780	47,176,780	-
2310	Secretaría de Desarrollo Institucional	196	1000	SERVICIOS PERSONALES	27,562,990	27,562,990	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,199,615	1,199,615	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	6,382,100	6,432,100	50,000
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	500,000	500,000	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	544,100	544,100	-
Total	2310				36,188,805	36,238,805	50,000
2410	Provisiones salariales	203	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	-	-	-

Total	2410				-	-	-
2411	Provisiones económicas	204	6000	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	-	-	-
			7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	-	-	-
Total	2411				-	-	-
2510	Egreso aplicable a diversas dependencias	206	1000	SERVICIOS PERSONALES	32,556,420	32,556,420	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,310,868	7,195,868	(115,000)
			3000	SERVICIOS GENERALES	22,140,886	21,783,842	(357,044)
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	500,000	500,000	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	1,000,000	-	(1,000,000)
			7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	887,000	1,000,000	113,000
Total	2510				64,395,174	63,036,130	(1,359,044)
2610	Responsabilidades municipales	209	3000	SERVICIOS GENERALES	456,000	456,000	-
Total	2610				456,000	456,000	-
2710	Deuda Pública Municipal	212	9000	DEUDA PÚBLICA	148,468,828	148,468,828	-
Total	2710				148,468,828	148,468,828	-
4010	Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	214	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,344,335	1,344,335	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,485	41,485	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	729,815	729,815	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	22,365	22,365	-
Total	4010				2,138,000	2,138,000	-
4011	Juzgados Administrativos Municipales	215	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,307,369	4,307,369	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,921	78,921	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	417,558	417,558	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	2,000	2,000	-
Total	4011				4,805,848	4,805,848	-
4012	Unidad de Defensoría Gratuita en Materia Administrativa	216	1000	SERVICIOS PERSONALES	569,972	569,972	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,058	13,058	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	143,323	143,323	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	14,161	14,161	-
Total	4012				740,514	740,514	-
4013	Instituto Municipal de Planeación	217	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	14,100,000	14,100,000	-
Total	4013				14,100,000	14,100,000	-
5010	Patronato de Bomberos	219	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	20,061,776	20,061,776	-
Total	5010				20,061,776	20,061,776	-
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura física	220	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	13,488,492	13,488,492	-
Total	5011				13,488,492	13,488,492	-
5012	DIF - León	221	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	52,598,498	52,598,498	-
Total	5012				52,598,498	52,598,498	-
5013	Patronato Explora	222	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	12,727,056	12,727,056	-
Total	5013				12,727,056	12,727,056	-
5017	Instituto Municipal de Vivienda	226	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	47,939,974	47,939,974	-
Total	5017				47,939,974	47,939,974	-

5018	Instituto Cultural de León	227	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	30,964,008	30,964,008	-
Total	5018				30,964,008	30,964,008	-
5019	Instituto Municipal de la Mujer	228	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	2,043,306	2,043,306	-
Total	5019				2,043,306	2,043,306	-
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	230	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	8,820,592	8,820,592	-
Total	5021				8,820,592	8,820,592	-
5050	Promoturística	235	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	1,890,241	1,890,241	-
Total	5050				1,890,241	1,890,241	-
5051	FIDOC	236	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	2,233,723	2,233,723	-
Total	5051				2,233,723	2,233,723	-
5052	Fideicomiso Convive	237	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	6,918,205	6,918,205	-
Total	5052				6,918,205	6,918,205	-
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	238	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	3,834,178	3,834,178	-
Total	5053				3,834,178	3,834,178	-
5054	FIDAPIM	239	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	3,778,979	3,778,979	-
Total	I 5054				3,778,979	3,778,979	-
5055	Agroeduca	240	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	1,595,202	1,595,202	-
Total	5055				1,595,202	1,595,202	-
5056	Museo de la Ciudad	241	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	2,280,333	2,280,333	-
Total	5056				2,280,333	2,280,333	-
	Programa de Obra Pública y Proyectos Estratégicos		6000	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	943,034,224	1,355,268,739	412,234,515
Total	Programa de Obra Pública y Proyectos Estratégicos				943,034,224	1,355,268,739	412,234,515
	Anticipo de Participaciones 2009			ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2009	125,000,000	125,000,000	-
Total	Anticipo de Participaciones 2009				125,000,000	125,000,000	-
Total general					2,892,495,157	3,306,991,597	414,496,440

RAMO 33 EJERCICIO 2009

TECHOS FINANCIEROS RAMO 33

Concepto	Fondo I	Fondo II	Total
Recursos Ramo 33	108,112,935	502,119,300	610,232,235
Mas:			
Productos financieros Jul-Dic 2008	6,605,376	4,892,540	11,497,916
Auditoría ejercicio 2007 (incluye importe de observaciones e intereses devengados).	10,069,807	-	10,069,807
Cancelación de pasivos 2008	534,185		534,185
Remanente 2008	86,750,374	12,678,093	99,428,467
Total recursos Ramo 33	103,959,742	17,570,633	121,530,375
Total	212,072,677	519,689,933	731,762,610

RAMO 33 FONDO I_ FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS	211,538,492	534,185	212,072,677

RAMO 33 FONDO II_ FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES:	202,334,105	-	202,334,105
Policía Municipal	194,203,874		194,203,874
Intereses Jul-Dic 2008	4,892,540		4,892,540
Remanente 2008	3,637,093		3,637,093
Disminución en Pronóstico de Ingresos.	(399,402)		(399,402)
DEUDA PÚBLICA	148,468,828		148,468,828
INVERSIÓN FÍSICA:	9,041,000	-	9,041,000
Policía Municipal	75,000		75,000
Tránsito	8,966,000		8,966,000
Remanente 2008			
OBRA PÚBLICA:	159,846,000		159,846,000
Recolección de Basura	98,988,000		98,988,000
Barrido de Calles	31,010,000		31,010,000
Mantto. De Parques y Jardines	29,848,000		29,848,000
TOTAL	519,689,933	-	519,689,933

ENTIDADES		
	PRESUPUESTO AUTORIZADO	
	INGRESOS	EGRESOS
SAPAL	1,060,669,819	1,060,669,819
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	10,955,352	10,955,352
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	142,945,064	142,945,064
INSTITUTO CULTURAL DE LEON	45,515,000	45,515,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	2,085,306	2,085,306

COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LEÓN Y CULTURA FÍSICA	45,311,590	45,311,590
PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	29,200,992	29,200,992
PATRONATO DE BOMBEROS	22,769,315	22,769,315
PATRONATO EXPLORA	36,889,996	36,889,996
D.I.F. LEON	63,880,584	63,880,584
PATRONATO DE LA FERIA Y PARQUE ECOLOGICO	72,637,088	72,637,088
FIDEICOMISOS:		
PROMOCION JUVENIL (CONVIVE)	6,918,205	6,918,205
AGROEDUCA	1,417,908	1,417,908
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE PIPAS MUNICIPALES	3,751,052	3,751,052
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	6,474,509	6,474,509
PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO	17,530,962	17,530,962
MUSEO DE LA CIUDAD	2,280,333	2,280,333
PROMOTURISTICA	1,890,241	1,890,241

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2009.


L. A. E. VICENTE GUERRERO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA LEÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DE PROMULGACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA **MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2009.

EL CIUDADANO L.A.E. VICENTE GUERRERO REYNOSO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, 69 FRACCIÓN IV INCISO b) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 33 Y 34 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2009, APROBÓ LA SIGUIENTE:

**MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN,
GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL 23 DE ABRIL DEL 2009

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA
INGRESOS			
Impuestos	372,819,312	372,819,312	-
Derechos	89,281,417	89,281,417	-
Productos	65,602,103	66,466,103	864,000
Aprovechamientos	1,318,165,712	1,325,165,712	7,000,000
Participaciones Federales	939,407,625	939,407,625	-
Remanente de ejercicios anteriores	521,715,427	522,435,252	719,825
TOTAL DE INGRESOS	3,306,991,597	3,315,575,422	8,583,825
EGRESOS			
Servicios Personales	1,064,303,064	1,064,903,064	600,000
Materiales y Suministros	100,690,802	100,690,802	-
Servicios Generales	246,333,168	244,034,494	(2,298,674)
Ayudas y transferencias	226,398,320	227,597,870	1,199,550
Bienes Muebles e Inmuebles	16,997,814	17,300,938	303,124
Obra Pública y Proyectos Estratégicos	1,355,268,739	1,363,988,564	8,719,825
Otras Aportaciones y Erogaciones	23,530,861	23,590,861	60,000
TOTAL EGRESOS	3,033,522,769	3,042,106,594	8,583,825
SALIDAS			
Deuda Pública	148,468,828	148,468,828	-
Anticipo de participaciones 2008	125,000,000	125,000,000	-
TOTAL SALIDAS	273,468,828	273,468,828	0
TOTAL DE EGRESOS MAS SALIDAS	3,306,991,597	3,315,575,422	8,583,825
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	0	0	-

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL 23 DE ABRIL DEL 2009**

UR	Nom UR	PR	CAPITULO		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA
			DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	MODIFICADO	
1010	Síndicos	101	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,221,314	2,221,314	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	101,050	101,050	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	572,554	572,554	-
Total	1010				2,894,918	2,894,918	-
1011	Regidores	102	1000	SERVICIOS PERSONALES	11,163,047	11,163,047	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	575,820	575,820	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,121,016	3,116,016	(5,000)
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	35,000	35,000	-
Total	1011				14,894,883	14,889,883	(5,000)
1012	Delegados y Subdelegados Municipales	103	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,654,028	2,654,028	-
Total	1012				2,654,028	2,654,028	-
1120	Comunicación Social	111	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,500,245	6,500,245	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	393,764	393,764	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	18,345,920	18,345,920	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	250,000	250,000	-
Total	1120				25,489,929	25,489,929	-
1195	Despacho del Presidente Municipal	107	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,573,119	5,573,119	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	191,651	191,651	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,427,410	1,427,410	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	1195				7,192,180	7,192,180	-
1196	Gestión Social	108	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,760	113,760	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	30,932	30,932	-
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	14,407,293	14,411,843	4,550
Total	1196				14,551,985	14,556,535	4,550
1197	Relaciones Públicas	109	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,279,392	3,279,392	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,389	65,389	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,669,494	1,674,494	5,000
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	1197				5,014,275	5,019,275	5,000
1198	Atención Ciudadana	110	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,570,896	1,570,896	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,195	57,195	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	224,689	224,689	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	1198				1,852,780	1,852,780	-
1199	Administración	112	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,547,661	1,547,661	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,005	35,005	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	76,780	76,780	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	12,000	12,000	-
Total	1199				1,671,446	1,671,446	-
1210	Secretaría del H. Ayuntamiento	114	1000	SERVICIOS PERSONALES	8,438,722	8,438,722	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	336,886	336,886	-

			3000	SERVICIOS GENERALES	2,991,093	2,991,093	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	135,000	135,000	-
Total	1210				11,901,701	11,901,701	-
1211	Asuntos Internos	115	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,029,372	4,029,372	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	224,504	224,504	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	536,692	536,692	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	18,000	18,000	-
Total	1211				4,808,568	4,808,568	-
1212	Servicios Jurídicos	116	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,826,800	5,826,800	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	146,422	146,422	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	389,927	389,927	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	20,000	20,000	-
Total	1212				6,383,149	6,383,149	-
1213	Archivo Histórico	117	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,112,181	3,112,181	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	64,871	64,871	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	682,015	682,015	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	11,000	11,000	-
Total	1213				3,870,067	3,870,067	-
1214	Apoyo a la Función Edilicia	118	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,363,371	4,363,371	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,731	59,731	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	583,344	583,344	-
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	-	-	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	60,500	60,500	-
			7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	-	-	-
Total	1214				5,066,946	5,066,946	-
1310	Tesorería Municipal	122	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,285,487	4,285,487	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,396	157,396	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,339,141	2,339,141	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	81,157	81,157	-
Total	1310				6,863,181	6,863,181	-
1311	Egresos	123	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,367,872	6,367,872	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	225,207	225,207	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,926,981	1,926,981	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	205,000	205,000	-
Total	1311				8,725,060	8,725,060	-
1312	Ingresos	124	1000	SERVICIOS PERSONALES	15,507,578	15,507,578	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	816,032	816,032	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	17,196,483	17,196,483	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	260,020	260,020	-
Total	1312				33,780,113	33,780,113	-
1313	Impuestos Inmobiliarios	125	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,739,628	10,739,628	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	685,176	685,176	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	5,294,384	5,294,384	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	49,000	49,000	-
Total	1313				16,768,188	16,768,188	-
1314	Recursos Materiales y Servicios Generales	126	1000	SERVICIOS PERSONALES	11,814,285	11,814,285	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	589,521	589,521	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	5,125,990	5,125,990	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	366,050	366,050	-

Total	1314				17,895,846	17,895,846	-
1315	Oficinas Multifuncionales	127	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,990,796	1,990,796	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,146,180	5,146,180	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,245,298	3,245,298	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	533,161	533,161	-
Total	1315				10,915,435	10,915,435	-
1410	Contraloría Municipal	132	1000	SERVICIOS PERSONALES	14,361,796	14,361,796	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	398,505	398,505	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,758,419	2,758,419	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	581,716	581,716	-
Total	1410				18,100,436	18,100,436	-
1510	Secretaría de Obra Pública	135	1000	SERVICIOS PERSONALES	26,947,527	26,947,527	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	857,251	857,251	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,650,593	2,650,593	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	239,500	239,500	-
Total	1510				30,694,871	30,694,871	-
1516	Mantto Vial y Eqpto. Urbano	141	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,724,726	7,724,726	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,816,919	1,816,919	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,277,695	2,277,695	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	711,700	711,700	-
Total	1516				12,531,040	12,531,040	-
1610	Secretaría de Servicios Municipales	143	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,151,680	4,151,680	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	98,847	98,847	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	437,766	437,766	-
Total	1610				4,688,293	4,688,293	-
1611	Mercados	144	1000	SERVICIOS PERSONALES	19,449,930	19,449,930	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	993,528	993,528	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,314,107	1,314,107	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	239,000	239,000	-
Total	1611				21,996,565	21,996,565	-
1612	Alumbrado Público	145	1000	SERVICIOS PERSONALES	13,165,342	13,165,342	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,179,389	1,179,389	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	5,599,466	5,599,466	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	125,000	125,000	-
Total	1612				20,069,197	20,069,197	-
1613	Servicios Mecánicos Municipales	146	1000	SERVICIOS PERSONALES	14,562,181	14,562,181	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	498,128	498,128	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,146,588	1,146,588	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	257,000	257,000	-
Total	1613				16,463,897	16,463,897	-
1614	Aseo Público	147	1000	SERVICIOS PERSONALES	17,244,162	17,244,162	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,325,759	3,325,759	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,049,860	3,049,860	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	71,958	71,958	-
Total	1614				23,691,739	23,691,739	-
1615	Panteones	148	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,814,172	2,814,172	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	384,354	384,354	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	387,041	387,041	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	55,000	55,000	-

Total	1615				3,640,567	3,640,567	-
1616	Parques y Jardines	149	1000	SERVICIOS PERSONALES	12,754,604	12,754,604	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	976,047	976,047	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,227,712	2,227,712	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	63,000	63,000	-
Total	1616				16,021,363	16,021,363	-
1617	Supervisión Rastro Frigorífico	150	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,599	3,599	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,892	4,892	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,536	3,536	-
Total	1617				12,027	12,027	-
1618	Rastro de Aves	151	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,167,651	2,167,651	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	426,746	423,746	(3,000)
			3000	SERVICIOS GENERALES	816,575	819,575	3,000
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	24,000	24,000	-
Total	1618				3,434,972	3,434,972	-
1619	Mantenimiento Vial	152	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,919,801	1,919,801	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,140	247,140	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	225,113	225,113	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	1619				2,392,054	2,392,054	-
1710	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	157	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,872,204	5,872,204	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000	72,000	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,865,695	1,873,236	7,541
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	1,182,067	1,187,067	5,000
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	77,000	77,000	-
Total	1710				9,068,966	9,081,507	12,541
1711	Desarrollo Rural	158	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,208,074	9,208,074	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,250,340	1,250,340	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,867,490	3,863,490	(4,000)
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	1,215,000	1,215,000	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	235,561	235,561	-
Total	1711				15,776,465	15,772,465	(4,000)
1712	Desarrollo Social	159	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,285,074	9,285,074	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	805,648	805,648	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,129,829	3,126,288	(3,541)
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	1,630,258	1,570,258	(60,000)
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	155,000	155,000	-
Total	1712				15,005,809	14,942,268	(63,541)
1713	Salud	160	1000	SERVICIOS PERSONALES	14,270,000	14,270,000	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,189,162	2,189,162	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,898,752	1,898,752	-
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	270,000	270,000	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	229,800	229,800	-
Total	1713				18,857,714	18,857,714	-
1810	Secretaría de Seguridad Pública	165	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,201,711	5,201,711	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	182,337	182,337	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,228,384	3,228,384	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	8,000	8,000	-
Total	1810				8,620,432	8,620,432	-

1811	Policía Municipal de León	166	1000	SERVICIOS PERSONALES	365,016,707	365,016,707	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,483,941	39,483,941	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	41,226,470	41,226,470	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	75,000	75,000	-
Total	1811				445,802,118	445,802,118	-
1812	Tránsito Municipal	167	1000	SERVICIOS PERSONALES	137,249,439	137,249,439	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,860,806	15,860,806	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	13,629,192	13,629,192	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	8,966,000	8,966,000	-
Total	1812				175,705,437	175,705,437	-
1813	Fiscalización y Control	168	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,846,806	10,846,806	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	844,557	844,557	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	813,025	813,025	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	412,938	412,938	-
Total	1813				12,917,326	12,917,326	-
1814	Oficiales Calificadores	169	1000	SERVICIOS PERSONALES	30,948,617	30,948,617	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	741,914	741,914	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	318,562	318,562	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	153,000	153,000	-
Total	1814				32,162,093	32,162,093	-
1815	Protección Civil	170	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,435,365	6,435,365	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,074,100	1,074,100	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,512,574	1,512,574	-
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	-	-	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	141,400	141,400	-
Total	1815				9,163,439	9,163,439	-
1816	Formación Policial	171	1000	SERVICIOS PERSONALES	36,633,054	36,633,054	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,380,959	1,380,959	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,565,675	1,565,675	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	1816				39,579,688	39,579,688	-
1817	Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo	172	1000	SERVICIOS PERSONALES	20,578,504	20,578,504	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	455,227	455,227	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,935,281	2,268,466	333,185
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	1817				22,969,012	23,302,197	333,185
1818	Junta Municipal de Reclutamiento Militar	173	1000	SERVICIOS PERSONALES	485,051	485,051	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,964	38,964	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	130,508	130,508	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	1818				654,523	654,523	-
1819	Prevención y Estadística	174	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,904,350	10,904,350	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	257,786	257,786	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	302,367	302,367	-
Total	1819				11,464,503	11,464,503	-
1910	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	179	1000	SERVICIOS PERSONALES	16,678,878	16,678,878	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	918,962	918,962	-

			3000	SERVICIOS GENERALES	6,125,864	6,125,864	-
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	3,950,000	4,345,000	395,000
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	131,832	131,832	-
Total	1910				27,805,536	28,200,536	395,000
2010	Secretaría de Economía	183	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,495,172	1,495,172	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	99,001	99,001	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,681,503	1,681,503	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	32,438	32,438	-
Total	2010				3,308,114	3,308,114	-
2011	Fomento a la Economía Municipal	184	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,390,895	5,390,895	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	147,582	147,582	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	911,982	911,982	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	30,457	30,457	-
Total	2011				6,480,916	6,480,916	-
2110	Secretaría de Desarrollo Sustentable	188	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,284,201	4,284,201	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,275	15,275	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,228,047	1,228,047	(1,000,000)
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	-	-
Total	2110				6,527,523	5,527,523	(1,000,000)
2111	Urbanismo	189	1000	SERVICIOS PERSONALES	19,740,868	19,740,868	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,108,857	1,108,857	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,207,303	2,207,303	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	40,000	40,000	-
Total	2111				23,097,028	23,097,028	-
2112	Movilidad	190	1000	SERVICIOS PERSONALES	24,641,567	24,641,567	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,396,162	2,396,162	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	9,396,319	9,396,319	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	55,000	55,000	-
Total	2112				36,489,048	36,489,048	-
2113	Protección al Ambiente	191	1000	SERVICIOS PERSONALES	14,542,476	14,542,476	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,645,210	1,645,210	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	29,721,094	29,815,844	94,750
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	1,268,000	1,268,000	-
Total	2113				47,176,780	47,271,530	94,750
2310	Secretaría de Desarrollo Institucional	196	1000	SERVICIOS PERSONALES	27,562,990	27,562,990	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,199,615	1,199,615	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	6,432,100	6,432,100	-
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	500,000	500,000	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	544,100	547,224	3,124
Total	2310				36,238,805	36,241,929	3,124
2410	Provisiones salariales	203	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	-	-	-
Total	2410				-	-	-
2411	Provisiones económicas	204	6000	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	-	-	-
			7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	-	-	-
Total	2411				-	-	-

2510	Egreso aplicable a diversas dependencias	206	1000	SERVICIOS PERSONALES	32,556,420	33,156,420	600,000
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,195,868	7,198,868	3,000
			3000	SERVICIOS GENERALES	21,783,842	20,054,233	(1,729,609)
			4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	500,000	1,355,000	855,000
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	-	300,000	300,000
			7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	1,000,000	1,000,000	-
Total	2510				63,036,130	63,064,521	28,391
2610	Responsabilidades municipales	209	3000	SERVICIOS GENERALES	456,000	456,000	-
Total	2610				456,000	456,000	-
2710	Deuda Pública Municipal	212	9000	DEUDA PÚBLICA	148,468,828	148,468,828	-
Total	2710				148,468,828	148,468,828	-
4010	Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	214	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,344,335	1,344,335	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,485	41,485	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	729,815	729,815	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	22,365	22,365	-
Total	4010				2,138,000	2,138,000	-
4011	Juzgados Administrativos Municipales	215	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,307,369	4,307,369	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,921	78,921	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	417,558	417,558	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	2,000	2,000	-
Total	4011				4,805,848	4,805,848	-
4012	Unidad de Defensoría Gratuita en Materia Administrativa	216	1000	SERVICIOS PERSONALES	569,972	569,972	-
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,058	13,058	-
			3000	SERVICIOS GENERALES	143,323	143,323	-
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	14,161	14,161	-
Total	4012				740,514	740,514	-
4013	Instituto Municipal de Planeación	217	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	14,100,000	14,100,000	-
Total	4013				14,100,000	14,100,000	-
5010	Patronato de Bomberos	219	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	20,061,776	20,061,776	-
Total	5010				20,061,776	20,061,776	-
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura física	220	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	13,488,492	13,488,492	-
Total	5011				13,488,492	13,488,492	-
5012	DIF - León	221	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	52,598,498	52,598,498	-
Total	5012				52,598,498	52,598,498	-
5013	Patronato Explora	222	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	12,727,056	12,727,056	-
Total	5013				12,727,056	12,727,056	-
5017	Instituto Municipal de Vivienda	226	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	47,939,974	47,939,974	-
Total	5017				47,939,974	47,939,974	-
5018	Instituto Cultural de León	227	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	30,964,008	30,964,008	-
Total	5018				30,964,008	30,964,008	-
5019	Instituto Municipal de la Mujer	228	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	2,043,306	2,043,306	-
Total	5019				2,043,306	2,043,306	-
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	230	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	8,820,592	8,820,592	-
Total	5021				8,820,592	8,820,592	-

5050	Promoturística	235	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	1,890,241	1,890,241	-
Total	5050				1,890,241	1,890,241	-
5051	FIDOC	236	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	2,233,723	2,233,723	-
Total	5051				2,233,723	2,233,723	-
5052	Fideicomiso Convive	237	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	6,918,205	6,978,205	60,000
Total	5052				6,918,205	6,978,205	60,000
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	238	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	3,834,178	3,834,178	-
Total	5053				3,834,178	3,834,178	-
5054	FIDAPIM	239	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	3,778,979	3,778,979	-
Total	5054				3,778,979	3,778,979	-
5055	Agroeduca	240	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	1,595,202	1,595,202	-
Total	5055				1,595,202	1,595,202	-
5056	Museo de la Ciudad	241	7000	OTRAS APORTACIONES Y EROG	2,280,333	2,280,333	-
Total	5056				2,280,333	2,280,333	-
8000	Programa de Obra Pública y Proyectos Estratégicos	800	6000	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	1,355,268,739	1,363,988,564	8,719,825
Total	8000				1,355,268,739	1,363,988,564	8,719,825
9000	Anticipo de Participaciones 2009	900	9000	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2009	125,000,000	125,000,000	-
Total	9000				125,000,000	125,000,000	-
Total general					3,306,991,597	3,315,575,422	8,583,825

ENTIDADES			
PRESUPUESTO AUTORIZADO			
		INGRESOS	EGRESOS
SAPAL	1,060,669,819	1,060,669,819	
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION		10,955,352	10,955,352
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA		142,945,064	142,945,064
INSTITUTO CULTURAL DE LEON		45,515,000	45,515,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		2,085,306	2,085,306
COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LEÓN Y CULTURA FÍSICA		45,311,590	45,311,590
PARQUE ZOOLOGICO DE LEON		29,200,992	29,200,992
PATRONATO DE BOMBEROS		22,769,315	22,769,315
PATRONATO EXPLORA		36,889,996	36,889,996
D.I.F. LEON		63,880,584	63,880,584
PATRONATO DE LA FERIA Y PARQUE ECOLOGICO		72,637,088	72,637,088

FIDEICOMISOS:		
PROMOCION JUVENIL (CONVIVE)	6,918,205	6,918,205
AGROEDUCA	1,417,908	1,417,908
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE PIPAS MUNICIPALES	3,751,052	3,751,052
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	6,474,509	6,474,509
PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO	17,530,962	17,530,962
MUSEO DE LA CIUDAD	2,280,333	2,280,333
PROMOTURISTICA	1,890,241	1,890,241

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2009.



**L. A. E. VICENTE GUERRERO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA LEÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DE PROMULGACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA **MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2009.

EL CIUDADANO L.A.E. VICENTE GUERRERO REYNOSO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 69 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) Y j) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 33 DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2009, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **autoriza** la desafectación del dominio público del inmueble propiedad municipal, ubicado en **Prolongación Crucifixión** esquina con calle **Parque Continental** del fraccionamiento **Parque la Noria** de esta ciudad, con una superficie de **4,662.40 M²** (Cuatro mil seiscientos sesenta y dos punto cuarenta metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** En línea quebrada de poniente a oriente en dos tramos de 69.30 mts., y 49.38 mts., respectivamente lindando con calle Prolongación Crucifixión; **AL SUR:** 112.01 mts., con lotes 29 y 43 del mismo fraccionamiento; **AL ORIENTE:** 23.85 mts., con área de donación 8, propiedad municipal; y **AL PONIENTE:** 62.60 mts., con calle Parque Continental. La superficie, medidas y colindancias que se precisan, quedarán sujetas al deslinde en campo, que al efecto realice la Dirección General de Urbanismo.

SEGUNDO.- Se **autoriza** la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor de **Casa de Apoyo a la Mujer, A.C.**, con el fin de que realice la construcción de sus instalaciones, así como de una guardería que se encuentre concesionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo destinar la totalidad de los ingresos que obtenga de la misma, exclusivamente a las acciones que realiza conforme a su objeto social.

TERCERO.- La Tesorería Municipal deberá realizar visitas de inspección a fin de cerciorarse que la asociación otorga el servicio de guardería participativa sin fines de lucro.

CUARTO.- La construcción de las instalaciones deberán iniciar en un periodo no mayor de un año y no deberá exceder de dos años, contados ambos términos a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; además dicha donación queda condicionada a que se le dé el uso para el cual fue solicitado, o se incumplan las condicionantes de los puntos de acuerdo segundo y tercero.

QUINTO.- El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio Municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 177 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 177 B de dicho ordenamiento legal.

SEXTO.- Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo; y se instruye al Tesorero Municipal para que proceda a dar de baja en su registro e inventario el bien inmueble de que se trata.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2009.



**L. A. E. VICENTE GUERRERO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA LEÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



LEON

H. AYUNTAMIENTO 2006-2009

**MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.
SUBASTA PÚBLICA DGRMSG-SPN-001/2009
ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN DESUSO**



EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 192, 193 Y 194 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 63 A, 63C Y 64 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA NO. DGRMSG-SPN-001/2009, RELATIVA A LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN DESUSO.

No. DE SUBASTA PÚBLICA	CONCEPTO	COSTO BASES	PAGO DE LAS BASES	ENTREGA DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUUESTAS Y DESAHOGO DE SUBASTA PÚBLICA
DGRMSG-SPN-001/2009	VEHÍCULOS EN DESUSO	\$5000.00	PAGAR EN CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD	LOS DÍAS 01, 02, 03, 06 Y 07 DE JULIO DEL 2009, EN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON DOMICILIO EN CARR. A SANTA ROSA PLAN DE AYALA KM. 1 A.M.A 8:00 P.M	LOS DÍAS 01, 02, 03, 06 Y 07 DE 13 DE JULIO DEL 2009, A LAS 15:11:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON DOMICILIO EN CARR. A SANTA ROSA PLAN DE AYALA KM. 1	RECEPCIÓN DE PROPUUESTAS EL 15 DE JULIO DEL 2009 DE LAS 8:15 A LAS 9:00 HRS. Y ACTO DE SUBASTA A LAS 9:30 HRS. EL 15 DE JULIO DEL 2009 EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON DOMICILIO EN CARR. A SANTA ROSA PLAN DE AYALA KM. 1

- PARTIDA A.- 13 VEHÍCULOS SEDAN, DIVERSAS MARCAS, PARA CIRCULAR.
- PARTIDA B.- 13 VEHÍCULOS SEDAN, DIVERSAS MARCAS, PARA CIRCULAR.
- PARTIDA C.- 10 VEHÍCULOS PARA CARGA LIGERA, DIVERSAS MARCAS, PARA CIRCULAR.
- PARTIDA D.- 13 VEHÍCULOS PARA CARGA LIGERA, DIVERSAS MARCAS, PARA CIRCULAR.
- PARTIDA E.- 10 VEHÍCULOS PARA CARGA LIGERA, DIVERSAS MARCAS, PARA CIRCULAR.
- PARTIDA F.- 3 VEHÍCULOS PARA CARGA PESADA, DIVERSAS MARCAS, PARA CIRCULAR.
- PARTIDA G.- 15 MOTOCICLETAS, DIVERSAS MARCAS, PARA CIRCULAR.
- PARTIDA H.- 15 MOTOCICLETAS, DIVERSAS MARCAS, PARA CIRCULAR.

[Signature]

ATENTAMENTE
LEÓN, GUANAJUATO A 29 DE JUNIO DEL 2009

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.
MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

[Signature]
LIC. ALFREDO ZAMORA RAMOS
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Ingeniero Jorge Ignacio Luna Becerra, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los Artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 Fracción IV incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 5, 24 Segundo Párrafo, 33 Segundo Párrafo, 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 once de Junio de 2009 dos mil nueve, aprobó por mayoría calificada de 11 once votos, el siguiente:

H. AYUNTAMIENTO 2006-2009 TESORERIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.

ADECUACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009

CTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	%
		ACTUAL	PROPUESTO		
1	IMPTOS. INMOBILIARIOS	37.355.367,03	37.355.367,03	0,00	0,00
2	IMPTOS. S/TRASLACION DE DOMINIO ART. 7MO	3.515.467,22	3.515.467,22	0,00	0,00
3	IMPTOS. S/DIV.O LOTIF.DE INM.ART. 8	796.612,95	796.612,95	0,00	0,00
4	IMPTOS. DE FRACCIONAMIENTOS ART. 9	33.024,70	33.024,70	0,00	0,00
5	IMPTOS. S/JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS	155.801,00	155.801,00	0,00	0,00
6	IMPTOS. S/DIVERSIONES Y ESPECTACULO PUBL	95.296,00	95.296,00	0,00	0,00
8	IMPTOS. P/EXPLOR. BANCOS PETREOS	226.918,00	226.918,00	0,00	0,00
11	SER. DE TRANSP.PUB.URB. Y SUBURBANO RUTA	285.440,19	285.440,19	0,00	0,00
12	SERV. DE TRANSITO Y VIALIDAD	353.182,00	353.182,00	0,00	0,00
13	SERV. CASA CULTURA	294.000,00	294.000,00	0,00	0,00
14	SERV. EN MATERIA ECOLOGICA	104.274,00	104.274,00	0,00	0,00
15	SERV. DE PROTECCION CIVIL	89.701,50	89.701,50	0,00	0,00
16	SERV. DE RASTRO	4.439.325,61	4.439.325,61	0,00	0,00
17	SERV. DE ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS	2.774.362,50	2.774.362,50	0,00	0,00
18	SERV. DE LIMPIA	282.900,30	282.900,30	0,00	0,00
19	SERV. DE SEGURIDAD PUBLICA	1.946.515,00	1.946.515,00	0,00	0,00
20	SERV. DE PANTEONES	1.328.250,00	1.328.250,00	0,00	0,00
21	SERV. DE OBRAS PUB. Y DESARROLLO URBANO	1.715.895,17	2.346.092,06	630.196,89	36,73
22	POR LA PRACTICA DE AVALUOS	279.300,00	279.300,00	0,00	0,00
23	SERV. EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS	25.914,00	405.669,28	379.755,28	1.465,44
24	POR EXP. DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACION	684.019,00	684.019,00	0,00	0,00
25	POR EXP.PERMISOS EVENT.VTA.BEBIDAS ALCOH	169.701,00	169.701,00	0,00	0,00
27	POR EXP. LICENCIAS P/ESTABLECIM.ANUNCIOS	111.615,00	111.615,00	0,00	0,00
28	SERV. EN MATERIA ACCESO A LA INFORMACION	694,00	694,00	0,00	0,00
29	POR AMPL. DE HORARIO Y VTA.BEBIDAS ALCOH	1.586.850,00	1.586.850,00	0,00	0,00
30	OBRAS POR COOPERACION	32.230,00	32.230,00	0,00	0,00
31	MIGRANTES	3.750.000,00	3.750.000,00	0,00	0,00
32	BORDERIAS	230.000,00	230.000,00	0,00	0,00

33	CREDITO BANCARIO	0,00	0,00	0,00	
34	CAMINOS SACACOSECHAS	0,00	210.000,00	210.000,00	
35	POR OCUPACION Y APROV. VIA PUBLICA	1.883.700,00	1.883.700,00	0,00	0,00
36	UNIDADES DEPORTIVAS	585.042,00	585.042,00	0,00	0,00
37	GIMNASIO	6.300,00	6.300,00	0,00	0,00
38	CANCHA EL ARBOL	102.900,00	102.900,00	0,00	0,00
39	ARREDAMIENTO CENTRO CIVICO	525.000,00	525.000,00	0,00	0,00
40	VENTA DE INMUEBLES	294.034,40	294.034,40	0,00	0,00
41	SANITARIOS	801.028,00	801.028,00	0,00	0,00
42	POR ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	17.377,50	17.377,50	0,00	0,00
43	MERCADO TOMASA ESTEVES	68.250,00	68.250,00	0,00	0,00
44	MERCADO BARAHONA	52.500,00	52.500,00	0,00	0,00
45	FORMAS VALORADAS	50.018,85	50.018,85	0,00	0,00
56	PRODUCTOS FINANCIEROS	1.750.000,00	1.750.000,00	0,00	0,00
65	RECARGOS FISCALES ART. 38	976.500,00	976.500,00	0,00	0,00
66	GASTOS DE EJECUCION ART. 39	444.729,00	444.729,00	0,00	0,00
67	MULTAS DE TRANSITO	5.204.850,00	5.204.850,00	0,00	0,00
68	MULTAS DE BARANDILLA	535.500,00	535.500,00	0,00	0,00
69	MULTAS DE COMERCIO	334.574,80	334.574,80	0,00	0,00
70	MULTAS DE PROTECCION CIVIL	1.749,30	1.749,30	0,00	0,00
71	MULTAS ECOLOGICAS	21.000,00	21.000,00	0,00	0,00
72	PROGRAMA EMPLEO (APORT.EMPLEADOS MPALES)	257.079,85	257.079,85	0,00	0,00
73	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	2.090,25	2.090,25	0,00	0,00
74	OTRAS MULTAS ART. 69	267.011,00	271.759,00	4.748,00	1,78
75	CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS	1.863.000,00	1.863.000,00	0,00	0,00
76	COMISIONES MAQUINAS DE REFRESCOS Y DULCE	32.146,00	32.146,00	0,00	0,00
77	DONATIVO ASFALTO 2009	4.200.000,00	4.200.000,00	0,00	0,00
78	DONATIVO COMBUSTIBLE 2009	378.144,90	378.144,90	0,00	0,00
79	DONATIVO PEMEX ASFALTO 2008	3.150.000,00	3.150.000,00	0,00	0,00
80	DONATIVO PEMEX COMBUSTIBLES 2008	237.143,55	237.143,55	0,00	0,00
81	REINTEGROS	514.888,05	531.915,30	17.027,25	3,31
82	FOAM 2009	0,00	890.013,64	890.013,64	
83	DEPOSITOS DUPLICADOS	0,00	0,00	0,00	
84	DONATIVO PEMEX 2007	4.048.904,15	4.048.904,15	0,00	0,00
85	INGRESOS PROGRAMAS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	
90	CUOTA ORGANIZACIONAL AGRICOLA	392.036,43	395.673,71	3.637,28	0,93
91	OTROS APROVECHAMIENTOS	5.661.439,91	5.661.439,91	0,00	0,00
92	TRANSITO - LICENCIAS	6.825.000,00	6.825.000,00	0,00	0,00
93	APOYO DESARROLLO ECONOMICO	47.596,50	47.596,50	0,00	0,00
94	CONVENIO CASA CULTURA	167.804,70	167.804,70	0,00	0,00
95	RECURSOS FEDERALES SUBSEMUN	0,00	0,00	0,00	
96	OBRAS ENCONCURRENCIA GOBIERNO DEL EDO.	0,00	0,00	0,00	
97	FONDO DE COMPEN.EXTRAORD.	0,00	0,00	0,00	
98	FONDO GENERAL	122.234.573,26	122.234.573,26	0,00	0,00
99	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	11.054.857,39	11.054.857,39	0,00	0,00
115	APORTACION FONDO DE COMP.ISAN	419.328,00	419.328,00	0,00	0,00
116	IEPS DE GASOLINA	6.978.873,82	6.978.873,82	0,00	0,00
117	FONDO DE FISCALIZACION	7.321.280,50	7.321.280,50	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL	252.370.908,28	254.506.286,62	2.135.378,34	0,85

101	FONDO DE APORT.P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL	81.474.762,00	81.474.762,00	0,00	0,00
102	FONDO P/EL FORTALECIMIENTO DE LOS MPIO.S.	91.782.967,00	91.782.967,00	0,00	0,00
103	PROD.INT.INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.	0,00	0,00	0,00	
104	PROD.INT.FORTALECIMIENTO DE LOS MPIO.S.	53.088,38	75.209,27	22.120,89	41,67
	TOTAL GENERAL:	173.310.817,38	173.332.938,27	22.120,89	0,01
100	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	72.074.633,63	72.074.633,63	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL	72.074.633,63	72.074.633,63	0,00	0,00
111	REMANENTE RAMO XXXIII FONDO I	73.766.981,33	73.766.981,33	0,00	0,00
112	REMANENTE RAMO XXXIII FONDO II	11.516.576,67	11.516.576,67	0,00	0,00
113	EXT. RAMO XXXIII FONDO I	0,00	0,00	0,00	
114	EXT. RAMO XXXIII FONDO II	0,00	0,00	0,00	
	TOTAL GENERAL	85.283.558,00	85.283.558,00	0,00	0,00
	GRAN TOTAL	583.039.917,29	585.197.416,52	2.157.499,23	0,37

H. AYUNTAMIENTO 2006-2009

TESORERIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.

ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

CTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	%
		ACTUAL	PROPUESTO		
101	SUELDO PERSONAL BASE	43.279.754,55	43.279.754,55	0,00	0,00
102	SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	24.248.537,75	24.248.537,75	0,00	0,00
103	TIEMPO EXTRA	1.601.196,75	1.601.560,28	363,53	0,02
104	AGUINALDO	7.400.360,80	7.400.360,80	0,00	0,00
105	PRIMA VACACIONAL	1.841.155,60	1.841.155,60	0,00	0,00
106	SALARIO RASTRO A DESTAJO	2.405.000,00	2.405.000,00	0,00	0,00
107	AGUINALDO TRABAJADORES RASTRO A DESTAJO	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
108	PRIMA VACACIONAL TRAB. RASTRO A DESTAJO	61.000,00	61.000,00	0,00	0,00
109	IMSS Y AFORE RASTRO A DESTAJO	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
110	AYUDA DE DESPENSA Y ARCON	7.084.192,50	7.084.192,50	0,00	0,00
112	AYUDA DE DESPENSA (POLICIA Y TRANSITO)	2.769.000,00	2.441.393,75	(327.606,25)	(11,83)
113	VACACIONES PAGADAS POR SEPARACION	850.000,00	850.000,00	0,00	0,00
114	PRIMA DOMINICAL	263.000,00	263.000,00	0,00	0,00
117	GRATIFICACION SINDICOS Y REGIDORES	691.428,80	691.428,80	0,00	0,00
118	DIFERENCIAS POR ASCENSOS TEMPORALES	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00
119	FONDO DE RETIRO	703.867,88	703.867,88	0,00	0,00
120	SUPLENCIA VAC. DE BASE	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
121	SUPLENCIA VAC. SINDICALIZADOS	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00
122	ESTIMULOS	161.000,00	211.000,00	50.000,00	31,06
126	COMPENSACIONES POR ANTIGUEDAD	320.000,00	320.000,00	0,00	0,00
127	COMPENSACION POR RIESGO	5.374.713,94	4.730.713,94	(644.000,00)	(11,98)
132	INDEMNIZACIONES POR SEPARACION	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00
133	RIESGO DE ALTURA	55.000,00	55.000,00	0,00	0,00
134	COMPENSACION POR EXHUMACION	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00
135	PRIMA DE ANTIGUEDAD	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
136	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00

137	BECAS A SINDICALIZADOS	483.900,00	483.900,00	0,00	0,00
138	BECAS A EMPLEADOS	52.800,00	52.800,00	0,00	0,00
140	APORTACIONES AL IMSS	12.646.357,09	12.646.357,09	0,00	0,00
141	APORTACIONES A AFORES	4.988.559,28	4.988.559,28	0,00	0,00
143	AYUDA DESPENSA SALARIOS MENORES A 300	4.146.400,00	3.646.400,00	(500.000,00)	(12,06)
150	HONORARIOS	2.973.839,38	3.713.399,66	739.560,28	24,87
160	EMOLUMENTOS AL AYUNTAMIENTO	6.309.287,80	6.309.287,80	0,00	0,00
170	PROV. LIQ. FUNCIONARIOS	5.464.602,41	5.464.602,41	0,00	0,00
171	2% IMPUESTO SOBRE NOMINA	2.700.000,00	2.700.000,00	0,00	0,00
	SUB TOTAL	142.984.954,53	142.303.272,09	(681.682,44)	(0,48)
201	ENERGIA ELECTRICA	3.353.615,03	4.190.230,44	836.615,41	24,95
202	SERVICIO DE COMUNICACION	16.478,00	16.478,00	0,00	0,00
203	SERVICIO TELEFONICO	1.659.230,31	1.659.230,31	0,00	0,00
204	SERVICIO DE AGUA	42.525,00	42.525,00	0,00	0,00
205	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	1.684.461,90	1.684.461,90	0,00	0,00
206	ARREDAMIENTO DE MAQ. Y EQUIPO	459.600,00	459.600,00	0,00	0,00
207	CONTRATACION TALA Y PODA DE ARBOLES	252.000,00	252.000,00	0,00	0,00
208	MANTTO. DE CAMELLONES	262.000,00	262.000,00	0,00	0,00
209	MANTTO. Y LIMPIEZA DE CALDERAS	68.040,00	68.040,00	0,00	0,00
210	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	89.788,82	100.788,82	11.000,00	12,25
211	SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION	192.000,00	192.000,00	0,00	0,00
212	SERVICIO DE MENSAJERIA Y FLETES	33.934,00	33.934,00	0,00	0,00
213	MULTAS Y RECARGOS	131.151,20	131.151,20	0,00	0,00
214	MANTTO. EQ. DIDACTICO	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
215	SEGUROS Y FIANZAS	1.339.233,27	1.339.233,27	0,00	0,00
216	IMPTOS. Y DERECHOS	170.290,05	170.290,05	0,00	0,00
217	IMPTOS. Y GASTOS DE AFECTACIONES	395.183,00	395.183,00	0,00	0,00
218	HOSPEDAJE ARTISTAS	55.000,00	55.000,00	0,00	0,00
219	ARRENDAMIENTO DE PDA PROGRAMA SUBSEMUN	38.340,00	38.340,00	0,00	0,00
220	SERVICIOS BANCARIOS E INTERESES	108.000,00	108.000,00	0,00	0,00
221	VIATICOS HOPEDAJE Y ALIMENTOS DE LA PFP	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
225	ASESORIA Y CAPACITACION	660.112,10	571.612,10	(88.500,00)	(13,41)
226	ANALISIS, DISEyOS Y PROYECTOS	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
227	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	113.719,57	113.719,57	0,00	0,00
230	MANTTO. DE MOB. Y EQ. DE OFICINA	71.653,26	70.153,26	(1.500,00)	(2,09)
231	MANTTO. Y REF. DE EQ. DE TRANSPORTE	1.906.340,47	1.906.340,47	0,00	0,00
232	MANTTO. E INSTAL. EQ. DE COMPUTO	144.500,00	144.500,00	0,00	0,00
233	MANTTO. E INSTAL. EQ. DE COMUNICACION	126.673,40	126.673,40	0,00	0,00
234	MANTTO. DE MAQ. PESADA	555.145,50	555.145,50	0,00	0,00
235	MANTTO. E INSTAL. EQ. COMPLEMENTARIO	495.000,00	514.873,02	19.873,02	4,01
236	ROTULACION PARQUE VEHICULAR	83.000,00	89.670,00	6.670,00	8,04
237	MANTTO. BARDAS PROG. SALAM. LIMP. TAREA TODO	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
238	MANTTO. DE INMUEBLES E INSTALACIONES	488.799,41	533.995,80	45.196,39	9,25
245	MANTTO. DE ANIMALES DE TRABAJO	90.800,00	130.800,00	40.000,00	44,05
260	ATENCION MEDICA	590.000,00	590.000,00	0,00	0,00
271	LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	65.719,60	65.719,60	0,00	0,00
272	MEDIOS DE COMUNICACION	3.336.855,34	3.836.855,34	500.000,00	14,98
273	AVISOS Y LICITACIONES PUBLICAS	182.000,00	182.000,00	0,00	0,00

274	PUBLICACIONES Y EDICTOS	4.000,00	5.000,00	1.000,00	25,00
280	FESTIV. Y EVENTOS ESPECIALES	3.064.858,50	3.064.858,50	0,00	0,00
281	REUNIONES DE TRABAJO	355.040,40	337.040,40	(18.000,00)	(5,07)
282	GASTOS DE REPRES. Y VIATICOS	825.850,00	853.850,00	28.000,00	3,39
285	EVENTOS DEPORTIVOS	261.100,00	236.100,00	(25.000,00)	(9,57)
286	EXPO FERIA SALAMANCA	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
287	COMISION VALES DESPENSA	140.000,00	140.000,00	0,00	0,00
289	CARROS BIBLICOS	140.000,00	200.000,00	60.000,00	42,86
290	FLETES DONATIVO COMBUSTIBLE	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
291	GASTOS POR CAMBIO DE ADMINISTRACION	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
299	TECNOLOGIA DE CONOCIMIENTO	80.000,00	0,00	(80.000,00)	(100,00)
	SUB TOTAL	25.347.038,13	26.682.392,95	1.335.354,82	5,27
301	MAT. Y UTILES DE OFICINA	1.127.654,90	1.195.654,90	68.000,00	6,03
302	MAT. UTILES DE LIMPIEZA	514.899,14	539.899,14	25.000,00	4,86
303	SEeYALIZACION Y PINTURA	190.440,00	240.440,00	50.000,00	26,25
304	MAT. Y SERV. FOTOGRAFIA Y VIDEO	98.000,00	98.000,00	0,00	0,00
305	PAPELERIA Y FORMATOS IMPRESOS	1.283.503,80	1.333.503,80	50.000,00	3,90
306	ARBOLES, FLORES Y PASTO P/CAMELLONES	230.000,00	230.000,00	0,00	0,00
307	PRUEBAS ANTIDOPING	69.600,00	69.600,00	0,00	0,00
308	TRANSPORTE	19.500,00	19.500,00	0,00	0,00
309	MAT. COMPLEMENTARIOS	125.471,86	155.471,86	30.000,00	23,91
310	MAT. ELECTRICO	550.000,00	550.000,00	0,00	0,00
311	MAT. DIDACTICO	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
312	ALIMENTACION Y CONSUMOS	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
313	MAT. MUSEOGRAFIA Y ESCENOGRAFIA	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
314	MOBILIARIOS Y EQ. DIDACTICO	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
315	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.952.120,62	3.952.120,62	0,00	0,00
316	VESTUARIOS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
318	MAT.LIMPIEZA PROG.SALAM.LIMP.TAREA TODOS	4.056,00	4.056,00	0,00	0,00
320	MANTTO. Y REFAC. SEMAFOROS	143.511,90	193.511,90	50.000,00	34,84
321	REF. Y ACC. MAQ. PESADA	245.000,00	245.000,00	0,00	0,00
323	REF. Y ACC. EQ. DE COMPUTO	47.643,48	47.643,48	0,00	0,00
324	REF. Y ACC. EQ. COMUNIC. Y TELEFONIA	18.008,70	18.008,70	0,00	0,00
325	REF. Y ACC. EQ. COMPLEMENTARIO	139.460,87	139.460,87	0,00	0,00
330	ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	929.505,73	929.505,73	0,00	0,00
331	ARTICULOS DEPORTIVOS	60.733,79	95.733,79	35.000,00	57,63
332	DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS	40.710,00	40.710,00	0,00	0,00
360	ALIMENTOS AL PERSONAL	241.384,93	241.384,93	0,00	0,00
361	ALIMENTOS A BARANDILLA	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00
370	GASTOS MENORES	408.280,43	398.780,43	(9.500,00)	(2,33)
	SUB TOTAL	10.544.886,15	10.843.386,15	298.500,00	2,83
401	EQUIPAMIENTO ADMON. MPAL.	444.070,53	454.070,53	10.000,00	2,25
402	CONVENIO COORD. ADMVA. SERV. PUB. TRAN.	6.825.000,00	6.825.000,00	0,00	0,00
403	EQ.PROG.SALAMANCA LIMPIO TAREA DE TODOS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
404	EQ. PROG. IDENTIDAD SALMANTINA	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
405	EQUIPAMIENTO CONTRALORIA	40.000,00	25.000,00	(15.000,00)	(37,50)

407	EQUIPAMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL	21.000,00	21.000,00	0,00	0,00
	SUB TOTAL	7.390.070,53	7.385.070,53	(5.000,00)	(0,07)
501	CONSTRUCTORAS Y CONTRATISTAS	798.000,00	798.000,00	0,00	0,00
502	MAT. DE CONSTRUCCION	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
503	ASFALTO DONADO POR PEMEX 2008	3.150.000,00	3.150.000,00	0,00	0,00
504	COMBUSTIBLE DONADO POR PEMEX 2008	237.143,55	237.143,55	0,00	0,00
505	ASFALTO DONADO 2009	4.200.000,00	4.200.000,00	0,00	0,00
506	COMBUSTIBLE DONADO 2009	378.144,90	378.144,90	0,00	0,00
507	DONATIVO PEMEX 2007	4.048.904,15	4.048.904,15	0,00	0,00
508	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00	0,00
510	OBRA PUBLICA	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
511	CONST. CENTRO DEL SER. BIBLIOTECARIO	0,00	400.000,00	400.000,00	
512	OBRAS POR COOPERACION	32.230,00	32.230,00	0,00	0,00
513	PROYECTO MIGRANTES	3.750.000,00	3.650.000,00	(100.000,00)	(2,67)
515	SUPERVISION EXTERNA Y CTRL. DE CALIDAD	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
516	RED MOVIL	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
517	CONSERVACION IMAGEN URBANA AMBIENTAL	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00
518	FONDO MIXTO DE TURISMO	240.000,00	240.000,00	0,00	0,00
519	IEPS PROTECCION AMBIENTAL	872.359,23	872.359,23	0,00	0,00
520	IEPS PAGO DE OBLIGACIONES	1.744.718,46	1.744.718,46	0,00	0,00
521	IEPS VIALIDADES URBANAS	4.361.796,13	4.361.796,13	0,00	0,00
529	MONUMENTOS AL MAESTRO	225.000,00	0,00	(225.000,00)	(100,00)
530	APORTACIONES AL FIDER	1.045.000,00	1.045.000,00	0,00	0,00
531	ESTUDIOS Y PROYECTOS	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00
532	BORDERIAS	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00
534	COLABORACION DE COMBUSTIBLES	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00
535	ESCUELA DE CALIDAD	140.000,00	140.000,00	0,00	0,00
537	MAT.ELECTRICO OBRAS POR COOPERACION	36.279,88	36.279,88	0,00	0,00
538	AFECTACIONES Y PERMISOS	8.389.565,86	7.145.138,29	(1.244.427,57)	(14,83)
	SUB TOTAL	39.433.142,16	38.263.714,59	(1.169.427,57)	(2,97)
601	COLEGIO DE PROFESIONISTAS	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
602	AYUDAS SOCIALES	530.000,00	530.000,00	0,00	0,00
603	PREMIOS Y ESTIMULOS	70.000,00	40.000,00	(30.000,00)	(42,86)
604	DONATIVOS	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00
605	APOYO A REPRESENTANTES DE COMUNIDADES	40.800,00	40.800,00	0,00	0,00
606	IDENTIDAD SALMANTINA	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
607	BECAS A ESTUDIANTES	290.000,00	290.000,00	0,00	0,00
608	APOYO A ORGANIZACIONES DIVERSAS	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00	0,00
609	ASOCIACION DE PORCICULTORES	356.697,60	356.697,60	0,00	0,00
610	CENTROS DEL SABER	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
611	APOYO A INSTITUTO DE LA MUJER	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
612	APOYO A CIUDAD DEL NleÿO	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00
613	APOYO A CRIT	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
614	COTAS PARA ECO-PARQUE	163.350,00	163.350,00	0,00	0,00
615	AVALUOS CATASTRALES	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
616	RECORDATORIOS DE PAGOS DE IMPTO. PREDIAL	93.000,00	93.000,00	0,00	0,00

617	REST. DE PINTURAS VIDA DE SAN AGUSTIN	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
620	CAMINOS COSECHEROS	100.000,00	280.000,00	180.000,00	180,00
621	REHAB. Y MEJORAS CENTRO COMUNITARIOS	400.000,00	500.000,00	100.000,00	25,00
622	PROYECTO ESTRATEGICO	390.000,00	390.000,00	0,00	0,00
623	APOYO BOMBEROS	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00
624	PROGRAMA EMPLEO	257.079,85	257.079,85	0,00	0,00
632	HONORARIOS DE EJECUCION	388.829,70	388.829,70	0,00	0,00
633	SUBSIDIO D.I.F.	14.236.300,00	14.236.300,00	0,00	0,00
642	PROMOCION ECONOMICA	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
643	PROMOCION ECONOMICA AGROPECUARIA	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
644	SALAMANCA SE PONE LAS PILAS	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
650	DEVOLUCIONES	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
652	APOYO CRUZ ROJA	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
654	PROMOCION AL COMERCIO EXTERIOR	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
656	PROG. DE INVERSION ACTIVOS PRODUCTIVOS	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
657	APOYO A PROFECO	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
658	INCENTIVOS AL DESARROLLO ECONOMICO	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
659	INSUMOS AGRICOLAS	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00
660	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
661	CONTROL Y VIGILANCIA CANINA	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00
662	CONSTRUCCION CAMPO ESCUELA SCOUT	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
665	FOAM 2009	0,00	1.780.027,28	1.780.027,28	
668	COMISION MIXTA DE SEG. E HIGIENE	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
669	SALAMANCA LIMPIA TAREA DE TODOS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
671	PROYECTO COMUNIDAD LOMA DE FLORES	0,00	327.606,25	327.606,25	
672	PROGRAMA DIABETES MELLITUS	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
673	PROGRAMA 3R'S	60.081,18	60.081,18	0,00	0,00
674	EMBARAZOS SALUDABLES	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
675	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA COMERCIANTES	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
676	PROGRAMA SALAMANCA SOBRE RUEDAS	170.000,00	170.000,00	0,00	0,00
677	PROG. CUENCA ALTA DEL RIO TEMASCATIO	84.022,20	84.022,20	0,00	0,00
678	DICTAMEN AUDITADO DEL IMSS	105.656,25	105.656,25	0,00	0,00
	SUB TOTAL	26.670.816,78	29.028.450,31	2.357.633,53	8,84
	TOTAL:	252.370.908,28	254.506.286,62	2.135.378,34	0,85
701	PAT.PROYECTO MIGRANTES 2007	23.525,66	23.525,66	0,00	0,00
702	PAT.ASFALTO DONADO POR PEMEX 2006	215.315,00	215.315,00	0,00	0,00
703	PAT.LIBRAMIENTO NORTE 2007	953.732,86	953.732,86	0,00	0,00
704	PAT.MANTTO. DE INMUEBLES 2007	1.251.172,81	1.165.302,81	(85.870,00)	(6,86)
706	PAT.PROV. LIQUIDACION FUNCIONARIOS	1.000.000,00	0,00	(1.000.000,00)	(100,00)
707	PAT.ENERGIA ELECTRICA	1.743.455,39	843.454,00	(900.001,39)	(51,62)
708	PAT.PROFESIONALIZACION SUBSEMUN	11.175,57	11.175,57	0,00	0,00
709	PAT.MANTTO. DE MAQ. PESADA	200.000,00	0,00	(200.000,00)	(100,00)
710	PAT.EQ. ADMINISTRACION MUNICIPAL	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00
711	PAT.CONVENIO COORD. ADMVA.	1.841.402,85	1.841.402,85	0,00	0,00
712	PAT.EQUIPAMIENTO SUBSEMUN	160.045,13	160.045,13	0,00	0,00
714	PAT.CONSTRUCTORAS Y CONTRATISTAS	900.000,00	612.826,74	(287.173,26)	(31,91)
715	PAT.PLANTA TRATADORA DE AGUA ECOPARQUE	9.019.797,53	9.019.797,53	0,00	0,00

716	PAT.DONATIVO PEMEX 2007 COMUNIC. NORTE	9.351.831,27	9.351.831,27	0,00	0,00
717	PAT.OBRAS EN CONCURRENCIA GOB. DEL EDO.	4.124.913,24	4.124.913,24	0,00	0,00
718	PAT.DONATIVO PEMEX AGUA 2008	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
719	PAT.DONATIVO PEMEX VICARIO 2008	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
721	PAT.SUPERV. EXTERNA Y CTRL. DE CALIDAD	2.445.393,33	1.445.393,33	(1.000.000,00)	(40,89)
722	PAT.IEPS PROTECCION AMBIENTAL	248.743,11	248.743,11	0,00	0,00
723	PAT.IEPS REHAB.DE CALLE C/CARP.ASFALTICA	659.182,76	659.182,76	0,00	0,00
724	PAT.AFECTACIONES Y PERMISOS	13.246.065,11	17.911.122,43	4.665.057,32	35,22
725	PAT.ESTUDIOS Y PROYECTOS	1.400.000,00	900.000,00	(500.000,00)	(35,71)
726	PAT.PROGRAMA EMPLEO 2008	98.105,61	98.105,61	0,00	0,00
728	PAT.PROG.VOZ JOVEN Y ATN. A LA JUVENTUD	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
729	PAT.INCENTIVOS AL DESARROLLO ECONOMICO	3.432.692,37	3.432.692,37	0,00	0,00
730	PAT.PROYECTO MIGRANTES 2008	567.307,63	567.307,63	0,00	0,00
731	PAT.APORTACIONES AL IMSS	451.779,40	451.779,40	0,00	0,00
732	PAT.EXPO FERIA SALAMANCA	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
733	PAT.HONORARIOS	1.358.497,00	580.614,33	(777.882,67)	(57,26)
734	PAT.MANO DE OBRA,EQ.Y MAT. PROG.EMPLEO	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
735	PAT.PROGRAMA SUBSEMUN	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
736	PAT.MATERIALES PARA CONSTRUCCION	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
737	PAT.CONV. COL. RECURSOS MPIO. Y TRANSPORTE	20.500,00	20.500,00	0,00	0,00
738	PAT.AVALUOS CATASTRALES	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
739	PAT.FESTIVIDADES Y EVENTOS ESPECIALES	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
740	PAT.MANTTO. E INST. EQ. COMPLEMENTARIO	0,00	65.870,00	65.870,00	
741	PAT.ARTICULOS DEPORTIVOS	0,00	20.000,00	20.000,00	
	SUB TOTAL	72.074.633,63	72.074.633,63	0,00	0,00
801	PAT.GUARNICIONES Y BANQUETAS	181.162,29	181.162,29	0,00	0,00
802	PAT.URBANIZACIONES	4.623.829,25	4.623.829,25	0,00	0,00
803	PAT.ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA	56.760,00	56.760,00	0,00	0,00
804	PAT.ESCUELA DIGNA	162.000,00	162.000,00	0,00	0,00
805	PAT.INDIRECTOS DE OBRAS PUBLICAS	1.421.308,19	1.421.308,19	0,00	0,00
806	PAT.PROG. DES. INST. MPAL.	694.939,15	694.939,15	0,00	0,00
807	PAT.AGUA POTABLE	9.507.640,04	9.507.640,04	0,00	0,00
808	PAT.ALCANTARILLADO	19.911.620,34	19.911.620,34	0,00	0,00
809	PAT.ELECTRIFICACION	2.561.016,29	2.561.016,29	0,00	0,00
810	PAT.CAMINOS RURALES	2.002.493,09	2.002.493,09	0,00	0,00
811	PAT.INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	2.730.040,79	2.730.040,79	0,00	0,00
812	PAT.VIALIDADES URBANAS	26.587.684,71	26.587.684,71	0,00	0,00
813	PAT.INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2.299.693,30	2.299.693,30	0,00	0,00
814	PAT.INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	1.026.793,89	1.026.793,89	0,00	0,00
841	PAT.CAPACITACION SEGURIDAD PUBLICA	10.821,49	10.821,49	0,00	0,00
842	PAT.COMP. OB. DEV. DERECHOS DE AGUA	386.000,00	386.000,00	0,00	0,00
843	PAT.VIALIDADES Y CALLES	337.885,30	337.885,30	0,00	0,00
844	PAT.ALMACEN D.I.F.	59.864,18	59.864,18	0,00	0,00
845	PAT.PROGRAMA PRODER	662.536,58	662.536,58	0,00	0,00
846	PAT.REHABILITACION CALLES	77.967,68	77.967,68	0,00	0,00
847	PAT.IMAGEN URBANA	50.771,29	50.771,29	0,00	0,00
848	PAT.ESTUDIOS Y PROYECTOS	2.419.088,39	2.419.088,39	0,00	0,00
849	PAT.EQ.SERV. OBRAS ACC. X CONTINGENCIAS	220.347,48	220.347,48	0,00	0,00

850	PAT.MANTTO. Y REF. UNIDADES SEG. PUB.	28.152,46	28.152,46	0,00	0,00
851	PAT.EQUIPAMIENTO SEG. PUB.	158.112,61	258.112,61	100.000,00	63,25
852	PAT.PROG. MICROREG. SUMAR-FIDEPO-HABITAT	18.953,05	18.953,05	0,00	0,00
853	PAT.PROGRAMA TU CASA FONAPO	94.638,25	94.638,25	0,00	0,00
854	PAT.OBRA CIVIL Y GAVETA DE PANTEONES	337.328,40	337.328,40	0,00	0,00
855	PAT.PISO FIRME	1.462.389,03	1.462.389,03	0,00	0,00
856	PAT.DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	472.263,13	472.263,13	0,00	0,00
857	PAT.REHAB.CALLES/TRANS. ASF.DONADO PEMEX	419.163,55	419.163,55	0,00	0,00
858	PAT.ALUMBRADO PUBLICO	181.729,94	481.729,94	300.000,00	165,08
860	PAT.UNIDADES LIMPIA-MANTTO.Y REFACCIONES	72.620,98	72.620,98	0,00	0,00
861	PAT.EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	707.478,80	307.478,80	(400.000,00)	(56,54)
862	PAT.AFECTACIONES Y PERMISOS	154.329,13	154.329,13	0,00	0,00
863	PAT.MI CASA DIFERENTE	14.824,13	14.824,13	0,00	0,00
864	PAT.SUELDO PERSONAL BASE SUBSEMUN	898.593,57	898.593,57	0,00	0,00
865	PAT.CONVENIO LIMPIA	2.270.717,25	2.270.717,25	0,00	0,00
	SUB TOTAL	85.283.558,00	85.283.558,00	0,00	0,00
902	ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA	4.208.700,00	4.208.700,00	0,00	0,00
903	ESCUELA DIGNA	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
904	INDIRECTOS DE OBRAS PUBLICAS	2.184.000,00	2.184.000,00	0,00	0,00
907	PROG.DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MPAL.	1.564.004,14	1.564.004,14	0,00	0,00
908	AGUA POTABLE	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00
909	ALCANTARILLADO	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
910	URBANIZACION	33.382.133,00	33.382.133,00	0,00	0,00
911	ELECTRIFICACION	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
912	CAMINOS RURALES	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
913	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	3.400.000,00	3.400.000,00	0,00	0,00
914	VIALIDADES URBANAS	15.835.924,86	15.835.924,86	0,00	0,00
916	GUARNICIONES Y BANQUETAS	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00
917	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00
918	INFRAESTRUCTURA BASICA SALUD	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
924	CAPACITACION SEGURIDAD PUBLICA	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00
925	AGUINALDO PARQUES Y JARDINES	356.098,80	356.098,80	0,00	0,00
926	PROG. CONTIGO VAMOS A LA ESCUELA	4.613.475,00	4.613.475,00	0,00	0,00
927	SUELDO PERSONAL CONFIANZA PARQUES Y JARD	246.561,15	246.561,15	0,00	0,00
931	PRIMA VAC. PARQUES Y JARDINES BASE	89.024,70	89.024,70	0,00	0,00
932	NOMENCLATURA PARA CALLES	170.000,00	170.000,00	0,00	0,00
934	LIMPIA SUELDO PERSONAL CONFIANZA	246.561,15	246.561,15	0,00	0,00
935	PARQUES Y JARDINES SUELDO PERSONAL BASE	3.249.401,55	3.249.401,55	0,00	0,00
936	PROTEC. CIVIL SUELDO PERSONAL CONFIANZA	325.667,60	325.667,60	0,00	0,00
938	DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	1.950.000,00	1.950.000,00	0,00	0,00
939	MANTTO. Y ALIMENTACION PARA EQUINO	408.618,00	375.813,00	(32.805,00)	(8,03)
940	PRIMA VAC. PARQUES Y JADINES CONFIANZA	6.755,10	6.755,10	0,00	0,00
941	COMBUSTIBLES TRANSITO	640.690,22	640.690,22	0,00	0,00
942	MANTTO. Y REFACCIONES UNIDADES TRANSITO	414.940,56	414.940,56	0,00	0,00
943	AGUINALDO PARQUES Y JARDINES CONFIANZA	27.020,40	27.020,40	0,00	0,00
945	PRIMA VAC. PROTECCION CIVIL CONFIANZA	8.922,40	8.922,40	0,00	0,00
946	PRIMA VAC. LIMPIA	27.617,70	27.617,70	0,00	0,00
948	EQUIPAMIENTO EQUINO	117.195,00	150.000,00	32.805,00	27,99

949	DERECHOS DE AGUA	386.000,00	386.000,00	0,00	0,00
951	EQUIPAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA	230.000,00	252.120,89	22.120,89	9,62
952	DEUDA PUBLICA	9.500.000,00	9.500.000,00	0,00	0,00
954	PROG.MICROREGIONES SUMAR-FIDEPO-HABITAT	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00
956	ALUMBRADO PUBLICO	2.442.616,87	2.442.616,87	0,00	0,00
957	POLIZAS SEGUROS VEHICULOS SEG. PUB.	30.276,25	30.276,25	0,00	0,00
958	RELLENO SANIT.ARREDANDAM.MAT.Y RTA.EQUIP	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00
961	CONVENIO DE LIMPIA	9.372.000,00	9.372.000,00	0,00	0,00
962	MANTTO. Y REF. UNIDADES SEGURIDA PUBLICA	1.160.713,69	1.160.713,69	0,00	0,00
963	COMBUSTIBLES UNIDADES SEGURIDAD PUBLICA	2.111.473,89	2.111.473,89	0,00	0,00
964	UNIFORMES Y FURNITURAS SEGURIDA PUBLICA	398.128,59	398.128,59	0,00	0,00
965	TRANSITO-UNIFORMES	334.923,75	334.923,75	0,00	0,00
967	POLICIA-SUELDO PERSONAL BASE	20.847.803,55	20.847.803,55	0,00	0,00
968	PRIMA VACACIONAL TRANSITO CONFIANZA	30.202,80	30.202,80	0,00	0,00
969	APORTACIONES AL IMSS RAMO XXXIII	8.100.000,00	8.100.000,00	0,00	0,00
970	LIMPIA-COMBUSTIBLES	356.000,00	356.000,00	0,00	0,00
971	UNIDADES LIMPIA-MANTTO. Y REFACCIONES	350.814,50	350.814,50	0,00	0,00
972	PRIMA VAC. PROTECCION CIVIL BASE	28.461,21	28.461,21	0,00	0,00
978	AGUINALDO PROTECCION CIVIL	35.689,60	35.689,60	0,00	0,00
979	AGUINALDO LIMPIA	110.506,40	110.506,40	0,00	0,00
982	LIMPIA-SUELDO PERSONAL BASE	761.809,75	761.809,75	0,00	0,00
984	PRIMA VACACIONAL POLICIA CONFIANZA	51.182,80	51.182,80	0,00	0,00
987	PRIMA VACACIONAL POLICIA BASE	571.172,70	571.172,70	0,00	0,00
988	AGUINALDO POLICIA BASE	2.284.690,80	2.284.690,80	0,00	0,00
989	AGUINALDO TRANSITO BASE	1.016.659,20	1.016.659,20	0,00	0,00
990	EQ.SERV.OBRAS Y ACCIONES X CONTINGENCIAS	465.082,90	465.082,90	0,00	0,00
991	PRIMA VACACIONAL TRANSITO BASE	254.164,80	254.164,80	0,00	0,00
992	AGUINALDO POLICIA CONFIANZA	204.731,20	204.731,20	0,00	0,00
993	AGUINALDO TRANSITO CONFIANZA	120.811,20	120.811,20	0,00	0,00
994	TRANSITO-SUELDO PERSONAL BASE	9.277.015,20	9.277.015,20	0,00	0,00
995	MI CASA DIFERENTE	2.112.000,00	2.112.000,00	0,00	0,00
997	AMPLIACION DE VIVIENDA FONAPO	1.282.000,00	1.282.000,00	0,00	0,00
998	SUELDO PERSONAL CONFIANZA SEGURIDA PUB.	1.868.172,20	1.868.172,20	0,00	0,00
999	SUELDO PERSONAL CONFIANZA TRANSITO	1.102.402,20	1.102.402,20	0,00	0,00
TOTAL		173.310.817,38	173.332.938,27	22.120,89	0,01
GRAN TOTAL		583.039.917,29	585.197.416,52	2.157.499,23	0,37

Dado en la Residencia del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, a los 11 once días del mes de Junio de 2009 dos mil nueve.


 Presidente Municipal
 Lic. Jorge Ignacio Luna Becerra


 El Secretario del H. Ayuntamiento.
 Lic. Gerardo Alberto Zárate Flores

El Ciudadano Ingeniero Jorge Ignacio Luna Becerra, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 106, 107 y 117, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, 3, 5, 69, fracción IV, incisos f), g) y h); 170 y 177 de la Ley Orgánica Municipal; en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 once de Junio de 2009 dos mil nueve, aprobó por unanimidad de 14 catorce votos, el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se desafecta un bien inmueble de dominio público propiedad municipal, ubicado en la calle Héroes de Nacozari, actualmente Héroes de Cananea de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie:	1,432.33 metros cuadrados
Al norte:	136.89 metros con propiedad del municipio de Salamanca, Guanajuato.
Al sur:	153.33 metros con bodegas de fertilizantes, callejón sin nombre de 6 metros de por medio.
Al oriente:	10.00 metros con calle Héroes de Cananea.
Al poniente:	20.56 metros con antigua vía de ferrocarril a Escobedo.

Segundo.- Se otorga en donación en favor de la persona moral denominada: «Productores Agrícolas del Módulo Salamanca del Distrito de Riego No. 011 Alto Río Lerma, Gto.» A.C., el bien inmueble propiedad municipal descrito en el punto anterior, para el desarrollo del objeto social que persigue la persona moral ya citada, en este municipio.

Tercero.- En el supuesto de que el bien donado se utilice para fin distinto al autorizado, revertirá a favor del municipio en el estado en que se encuentre; de conformidad a los supuestos establecidos en el Artículo 177-A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



Cuarto.- Se instruye a la Representación Legal de este H. Ayuntamiento a efecto de que realice todos los trámites necesarios para brindar la formalidad que corresponda conforme a derecho del acto jurídico que nos ocupa, corriendo los gastos y honorarios que se generen a cargo de la parte donataria.


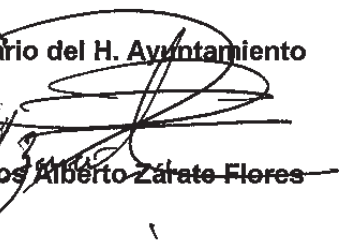
Quinto.- Se instruye a la Tesorería municipal, a que realice los movimientos a que haya lugar en el padrón de bienes inmuebles propiedad municipal.

Sexto.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que realice los trámites correspondientes ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Visitaduría Interna de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, para la publicación del acuerdo que contiene la donación a que se ha hecho mérito; autorizando a la Dirección en comento, en caso de considerarlo necesario y adecuado; realizar cualquier modificación de estilo y/o ortografía y/o redacción que no afecten el fondo del documento a publicar.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 70, fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento en todos y cada uno de sus términos.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento en la ciudad de Salamanca, estado de Guanajuato, a los 11 once días del mes de Junio de 2009 dos mil nueve.

**Presidente Municipal**

Ing. Jorge Ignacio Luna Becerra

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

Lic. Carlos Alberto Zarate Flores

El Ciudadano Ingeniero Jorge Ignacio Luna Becerra, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 106, 107 y 117, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, 3, 5, 69, fracción IV, incisos f), g) y h); 170 y 177 de la Ley Orgánica Municipal; en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 once de Junio de 2009 dos mil nueve, aprobó por unanimidad de 14 catorce votos, el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- se desafecta un bien inmueble de dominio público propiedad municipal, ubicado en la calle Salamanca s/n, del Ejido Palo Blanco de este municipio de Salamanca, Guanajuato, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie: 40,153.22 metros cuadrados.
Al norte: 200.27 metros con resto del predio.
Al sur: 185.00 metros que será su frente con Ejido Palo Blanco, Av. Salamanca de por medio.
Al oriente: 201.26 metros con propiedad del Sr. J. Dolores Camacho Ornelas.
Al poniente: 215.03 metros con resto del predio.

Segundo.- Se otorga en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, el bien inmueble descrito en el punto anterior, para la construcción de un hospital materno.

Tercero.- En el supuesto de que el bien donado se utilice para fin distinto al autorizado y no se inicie la construcción en el término de dos años o que no entre en funciones en un plazo de tres años, revertirá a favor del municipio en el estado en que se encuentre.

Cuarto.- Se instruye a la Representación Legal de este H. Ayuntamiento a efecto de que realice todos los trámites necesarios para brindar la formalidad que corresponda conforme a derecho del acto jurídico que nos ocupa, corriendo los gastos y honorarios que se generen a cargo de la parte donataria.

Quinto.- Se instruye a la Tesorería Municipal a que realice los movimientos a que haya lugar en el padrón de bienes inmuebles propiedad municipal.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 70, fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento en todos y cada uno de sus términos.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento en la ciudad de Salamanca, estado de Guanajuato, a los 11 once días del mes de Junio de 2009 dos mil nueve.

EPG, Presidente Municipal
Ing. Jorge Ignacio Luna Becerra



Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Carlos Alberto Zárate Flores



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

EL CIUDADANO PROFESOR JORGE GALVÁN GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, EN USO DE SUS FACULTADES EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107, Y 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69 FRACCIÓN IV, INCISOS F), G); 170, 177, 177A Y 178 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2009, APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- Que son considerados trabajadores de confianza en el Municipio de Silao, Guanajuato, los Directores A y B, los Jefes de Departamento A y B, el Secretario y Secretaria particular, los Subdirectores, el Alcaide, el Juez Administrativo Municipal, los Jueces Calificadores, el Actuario y la Asistente personal del Presidente Municipal, de todas las áreas que integran la Administración Pública Municipal 2006-2009.

Los puestos antes mencionados son considerados puestos de confianza de conformidad en lo dispuesto en el artículo 6 fracción IV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, por tener el carácter general de confianza y por realizar trabajos de Dirección, Inspección, vigilancia o fiscalización.

SEGUNDO.- Se aprueba que a los trabajadores de confianza del Municipio de Silao, Guanajuato, incluyendo a los adscritos a los Organismos Descentralizados (SAPAS y DIF sin que sean afectados los recursos propios del Municipio), detallado en el artículo anterior, se les pagará al término de su relación laboral el equivalente a 3 meses de salario, más doce días de salario por cada año de servicio prestados, lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del artículo octavo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, ordenándose que se constituya la partida correspondiente.

TERCERO.- Se aprueba que la siguiente disposición de carácter general surta efectos de manera retroactiva desde el 1 primero de enero del año 2007, por considerarse una medida protectora al salario y de carácter general a todos aquellos servidores públicos considerados de confianza de ésta administración municipal 2006-2009.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y cúmplase.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción I y VI; 185-A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato a los 28 días del mes de mayo del año 2009.

El Presidente Municipal

Prof. Jorge Galván Gutiérrez



El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Mario Gallardo Velázquez



SECCION JUDICIAL

M820

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Poder Judicial del Estado.- Juzgado Quinto Civil de Partido.- Secretaría.- León, Gto.

Por éste publicarse por tres veces dentro de nueve días en la Tabla de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y periódico de mayor circulación de esta Ciudad, anunciase el Remate en Primera Almoneda del Bien Inmueble embargado en el presente Juicio y que a continuación se describe: Departamento en Condominio en calle Valle Hidalgo número 321 con número interior 13, edificio letra "K", Fraccionamiento Hidalgo del Valle de esta Ciudad mide y linda: Al Norte línea recta 9.50 metros lineales, con pasillo con escaleras y pozo de luz; al Sur línea recta 7.50 metros lineales, con pozo de Luz que da al edificio letra "L"; al Oriente línea recta de Norte a Sur 2 metros lineales, en línea que va de Oriente Poniente 2 metros lineales y en línea que va de Norte a Sur 4.50 metros lineales con área común de estacionamiento que da a la Calle Valle Hidalgo y al Poniente línea recta 6.50 metros lineales con departamento número 14, colindancia inferior con departamento número 9, colindancia superior con azotea, con superficie total de 52.75 metros cuadrados, Inmueble embargado en el Juicio Ordinario Mercantil número 4/08-M, promovido por Aurelio Aguilar Arvízu, en contra de MAURICIO ALVAREZ BUSTAMANTE, sobre pago de pesos. Señalándose las 14:00 horas del día 07 de Agosto de 2009, para la audiencia de Remate en Primera Almoneda siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo con citación de postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 25 de Junio de 2009.- La c. Secretaria del Juzgado Quinto de lo Civil.- Lic. Eloisa Margarita Campos Paz.
104 2da-108-110

M754

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Poder Judicial del Estado.- Juzgado Cuarto Civil.- Secretaría.- Irapuato, Gto.

Publicarése tres veces dentro nueve días Periódico Oficial Gobierno Estado, periódico local mayor circulación Tabla Avisos este Tribunal, anunciando Venta Primera Almoneda bien inmueble embargado Juicio Ejecutivo Mercantil 75/07, promovido Juan Daniel Anda Covarrubias, endosatario en procuración de la persona moral denomina Riegos y Conducciones de Irapuato, S.A. de C.V., sobre pago pesos contra JUAN ANTONIO URBINA CASTILLO, consistente en: Lote de terreno ubicado en Calle Sierra Cotopaxi número 10, Fraccionamiento Lomas del Marfil, Lote 5 cinco, Manzana 20 veinte, superficie 119 metros cuadrados de la Ciudad de Guanajuato, Gto., siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 7 metros lineales con Calle Sierra Cotopaxi; al Sureste 17 diecisiete metros lineales con Lote número 06 seis; al Suroeste 7 siete metros lineales con propiedad privada; al Noroeste 17 diecisiete metros lineales con Lote número 04 cuatro. Almoneda que tendrá verificativo Despacho este Juzgado Cuarto del Ramo Civil día 08 ocho de Julio año 2009, a las 10:00 horas siendo postura legal quien cubra dos terceras partes suma de \$888,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, convóquense postores.- Day fe.

Irapuato, Gto., a 10 de Junio de 2009.- La C. Secretaria.- Lic. Ma. Guadalupe Rangel Minguela.
97-103 2da-104 2da.

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
 (www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
 hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
 localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
 o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 959.00
Suscripción Semestral	" 479.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 13.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 1.30
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 1.30
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,587.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 799.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada
 Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
 con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitaremos su devolución.

DIRECTOR
 LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR